Ejército de Guatemala Ministerio de la Defensa Nacional

MANUAL TECNICO DE UNIFORMES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN VOCACIONAL MILITAR DEL EJERCITO DE GUATEMALA

ACUERDO MINISTERIAL No. 05 – 2013
25 de marzo de 2013

INDICE

	Descripción	**Página.**
	TÍTULO I	
A	DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS……	1
	1. Disposiciones generales……	1
	2. Principios……..	2
	TÍTULO II	
B	EVALUACIONES……..	3
	1. Junta Evaluadora……	3
	2. Comité Técnico……	3
	TÍTULO III	
C	PROCEDIMIENTO PARA CREAR, MODIFICAR O ANULAR…….....	4
	TÍTULO IV	
D	PROHIBICIONES……	5
	TÍTULO V	
E	TÉRMINOS GENERALES……..	5
	TÍTULO VI	
F	CLASIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES…….	6
	TÍTULO VII	
G	PRENDAS Y DIVISAS DE LOS UNIFORMES……	7
	1. Uniforme No. 1…….	7
	2. Uniforme No. 2…….	8
	3. Uniforme No. 3…….	8
	4. Uniforme No. 4…….	8
	5. Uniforme No. 5…….	9
	6. Uniforme No. 6…….	9
	TÍTULO VIII	
H	USO DE PRENDAS Y DIVISAS…….	9
	B	
	1. Bata……..….	9
	2. Birrete……..….	9
	3. Botas…….	9
	C	
	4. Casco……	9
	5. Camisa……..…	10
	6. Charreteras…(Divisas)……	10
	7. Chumpa……	10
	8. Cordones…(Divisas)……..	10
	G	
	9. Gafete de Centro de Educación Vocacional Militar…(Divisa)..……	10
	10. Gafete de identificación…(Divisa)……	10
	11. Gafete de nacionalidad…(Divisa)……	10
	12. Gorra suave…….	10
	13. Guantes…….	11

I

14. Impermeable……. 11
15. Insignias de arma o servicio…(Divisas)…….. 11
16. Insignias de grado…(Divisas)…… 11
17. Insignias de Centro de Educación Vocacional Militar…(Divisas)…… 11

L

18. Ligas…….. 11

P

19. Pantalón…… 11
20. Parche de Centro de Educación en tela…(Divisas)……. 12

S

21. Suéter…… 12

Z

22. Zapatos……. 12

TÍTULO IX

I DESCRIPCIÓN DE PRENDAS Y DIVISAS……. 12

B

1. Banda de Lana……. 12
2. Bata larga…… 12
3. Birrete……... 13
4. Bolso……. 13
5. Botas……. 13
6. Botines…….. 14
7. Botón. (Divisa)……. 14

C

8. Calcetines……. 14
9. Camisa…….. 15
   a. De uniforme No. 3 y No. 4B……. 15
   b. De uniforme No 4A y No. 5…….. 15
10. Cartucherín……... 15
11. Casco…… 15
12. Chapetón…….. 16
13. Charreteras…(Divisas)…… 15
   a. Duras…… 15
   b. Suaves……. 16
14. Chumpa…… 16
15. Chumpa deportiva…….. 16
16. Cincho…… 17
17. Cinturón…… 17
18. Cordones…(Divisas)…….. 17
   a. Cordones tipo “B”……... 17

b. Cordón tipo “C”……... 18
c. Cordón tipo “E”…… 18

19. Cuellos…….. 18

E

20. Espadín……. 18

F

21. Falda…….. 18

G

22. Gafete de Centro de Educación…(Divisa)…….. 19

23. Gafete de curso…(Divisa)..……. 19

24. Gafetes de identificación…(Divisas)……. 19
a. En metal……... 19
b. En tela……..…… 19

25. Gafete de nacionalidad (Divisa)…..……. 20
a. Rectangular……... 20
b. En arco…… 20

26. Galón…(Divisa)…… 20

27. Gorra dura…… 20
a. Tipo Plato…… 20
b. Tipo Quepí…….. 21
c. Tipo Ros…….. 22

28. Gorra suave……. 23

29. Guantes…… 23

30. Guerrera…… 23

H

31. Hebilla…… 24
a. Hebilla de campaña……. 24
b. Hebilla de diario…….. 24
c. Hebilla de marcha…….. 24

I

32. Impermeable……. 24
a. El impermeable No. 1…… 24
b. El impermeable No. 2……. 25

33. Insignias de año…(Divisas)……..…… 25

34. Insignias de Centros de Educación Vocacional (Divisas)..…….. 25
a. Escudo del Instituto Adolfo V. Hall……..…… 25
b. Escudo de la Escuela de Comunicaciones y Electrónica…..……. 25
c. Escudo de la Escuela Militar de Música……..….. 26
d. Escudo de la Escuela Técnica Militar de Aviación……..……. 26

35. Insignias de especialidad…(Divisas)…… 27
a. Alas de piloto aviador……. 27
b. Alas de mantenimiento…….. 27
c. Medias alas de mantenimiento……. 27

36. Insignias de grado…(Divisas)…… 27
a. Galones pequeños para brazo……. 27

b. Galones grandes para brazo…… 28
c. Galones grandes para antebrazo…… 28

L

37. Ligas…….. 29

M

38. Mancuernillas…… 29
39. Medias…… 29
40. Medias deportivas…… 29

O

41. Overol…… 29

P

42. Pantalón……. 29
a. De uniforme No. 1 y No. 2……..…… 29
b. De uniforme No. 3……... 30
c. De uniforme No. 4A y No. 5…….. 30
d. De uniforme No. 4B…… 30
43. Pantalón deportivo…….. 30
44. Pantaloneta deportiva……. 31
45. Parche de Centro de Educación Vocacional en tela (Divisa)…..…… 31
46. Parche de Centro de Educación Vocacional en metal (Divisa)…….. 31
47. Playera……..…….. 31
48. Playera deportiva……. 32
49. Pompón……. 32
50. Porta fusil…….. 32
51. Porta tahalí…… 32
52. Puños……. 32

R

53. Ropa interior……. 32

S

54. Sardinetas…(Divisas)……. 33
55. Sombrero……..…….. 33
56. Sudadero deportivo……. 33
57. Suéter…… 33

T

58. Tahalí……. 33
59. Tiros……..…….. 34

Z

60. Zapatos……..……. 34

TÍTULO X

I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, DEROGATORIAS Y FINALES.... 34

ACUERDO MINISTERIAL No 05 - 2013

GUATEMALA, 25 DE MARZO DE 2013

EL MINISTRO DE LA DEFENSA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 222-2012 de fecha 6 de septiembre de 2012 publicado en el Diario de Centroamérica el 17 de octubre de 2012, establece que debe emitirse mediante Acuerdo Ministerial, el Manual Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar que funcionan dentro de la estructura educacional del Ministerio de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la actualización y modernización de los Centros de Educación Vocacional Militar debe mantenerse permanente, es procedente unificar y actualizar en un solo ordenamiento legal los uniformes de sus integrantes, para lo cual es imperativo la emisión de un normativo congruente con la realidad y tradición de cada uno de los Centros de Educación Vocacional Militar que funcionan en el Ejército de Guatemala.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 inciso i) y 250 de la constitución política de la república de Guatemala, artículo 22 párrafo primero, 27 incisos f) e l) del decreto número 114-97, ley del organismo ejecutivo y con fundamento en los artículos 3 y 17 numeral 2 de la ley constitutiva del Ejército de Guatemala, 1decreto número 72-90, del congreso de la república de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir el presente:

MANUAL TÉCNICO DE UNIFORMES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN VOCACIONAL MILITAR DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Manual Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala será el siguiente:

A. Establecer los principios por los cuales debe regirse la confección, creación, modificación o anulación de los uniformes, prendas y divisas.

B. Establecer la conformación, integración y funciones de la Junta Evaluadora y Comité Técnico de revisión de uniformes.

C. Establecer el procedimiento para proponer modificaciones, creación o anulación de cualquier uniforme, prenda o divisa.

D. Establecer la clasificación de los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

E. Enunciar las prendas y divisas que componen cada uno de los uniformes, así como el uso de cada una de ellas.

F. Normar la descripción técnica de cada una de las prendas y divisas que conformarán los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

Artículo 2. El ámbito de aplicación del presente Manual Técnico será de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, indistintamente si se encuentren en el territorio nacional o cumpliendo una comisión en el extranjero.

Artículo 3. Es obligación de los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala estar enterados del contenido de éste Manual Técnico y conocer especialmente las disposiciones inherentes a uniformes prendas y divisas, que de conformidad a su Centro de Educación Vocacional les corresponda.

Artículo 4. El uso del uniforme será obligatorio para todo el personal integrante de los Centros de Educación Vocacional Militar, cuando se encuentre en actividades docentes y administrativas en el ciclo escolar, sea en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 5. Para la confección, uso, modificación, creación o anulación de uniformes, prendas o divisas de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, se observarán los principios doctrinarios fundamentales por los cuales se rigen los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, establecidos en el presente Manual Técnico.

Artículo 6. Toda infracción a la presente normativa será sancionada según la gravedad de la falta, de acuerdo con los reglamentos militares.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS

Artículo 7. Para la confección, creación, modificación o anulación de los uniformes, prendas o divisas de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, se establecen los principios doctrinarios fundamentales siguientes:

A. DE UTILIDAD: considera que la prenda o divisa debe tener una finalidad cuyo provecho irá orientado a la identificación, uso, ergonomía, conveniencia y facilitación de las actividades del que lo porta.

B. DE SENCILLEZ: considera que los uniformes no deben ser complejos o saturados de prendas y divisas, con el fin de facilitar su identificación, confección y uso.

C. DE TRADICIÓN: contempla la transmisión de costumbres, normas y tradiciones las cuales se conservan a lo largo de la historia; las que mantienen el espíritu de pertenencia, imagen, doctrina, disciplina, prestancia, elegancia y continuidad; las cuales se han adoptado y aceptado a través del tiempo en cuanto a su uso y aplicación.

D. DE UNIFORMIDAD: establece que los uniformes, prendas y divisas mantienen la estandarización, homogeneidad, la similitud e igualdad entre las diferentes especialidades, rangos y clases existentes en los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

E. DE SIMBOLISMO: contempla que cada prenda o divisa del uniforme, representa una creencia, conceptos o sucesos, los cuales conllevan un significado de pertenencia, respeto, valores y principios, identidad, dignidad, orgullo e identificación especial.

F. DE ECONOMÍA: contempla que las prendas y divisas de los uniformes conllevan un equilibrio entre costos en su producción y adquisición, la calidad y la durabilidad.

G. DE ADAPTABILIDAD: Principio que contempla los cambios en los uniformes influidos por el entorno nacional o internacional, referido a aspectos de tecnología, ambientales, culturales, sociales, industriales, entre otros.

TÍTULO II

EVALUACIONES

CAPÍTULO I

JUNTA EVALUADORA

Artículo 8. Se conforma la Junta Evaluadora de Revisión de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, la que se integrará por los oficiales generales y oficiales superiores que desempeñen el cargo descrito de la siguiente manera:

A. Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

B. Comandante del Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala.

C. Director del Instituto Adolfo V. Hall Central.

D. Director de la Escuela Militar de Música.

E. Director de la Escuela de Comunicaciones y Electrónica.

F. Director de la Escuela Técnica Militar de Aviación.

G. Director de Personal del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

H. Jefe de la Industria Militar.

Artículo 9. Las funciones específicas de la Junta Evaluadora de Revisión de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala serán: conocer las modificaciones, anulación o proyectos de creación propuestas por el Comité Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, y elevar al Ministerio de la Defensa Nacional por el conducto respectivo las consideraciones que corresponden para confeccionar, crear, anular o modificar un uniforme, prenda o divisa, mediante la publicación en Acuerdo Ministerial; así mismo, será responsable de avalar la actualización del presente Manual Técnico de Uniformes.

Artículo 10. La Junta Evaluadora de Revisión de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, será presidida por el Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Artículo 11. La Junta Evaluadora de Revisión de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, para el ejercicio de sus funciones se reunirá en el mes de noviembre de cada año.

CAPÍTULO II

COMITÉ TÉCNICO.

Artículo 12. Se conforma el Comité Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, con funciones específicas, los cuales para el ejercicio de sus funciones estará integrado por el personal de Oficiales Superiores o Subalternos que ocupen el cargo correspondiente de la siguiente manera:

A. Segundo Comandante del Comando Superior de Educación del Ejército.

B. Subdirector de Personal del Estado Mayor de la Defensa Nacional

C. Subdirector del Instituto Adolfo V. Hall Central.

D. Subdirector del Instituto Adolfo V. Hall de Oriente

E. Subdirector de la Escuela Militar de Música.

F. Subdirector de la Escuela de Comunicaciones y Electrónica.

G. Subdirector de la Escuela Técnica Militar de Aviación.

H. Subjefe de la Industria Militar.

Artículo 13. El Comité Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, será presidido por el Segundo Comandante del Comando Superior de Educación del Ejército.

Artículo 14. Las funciones específicas del Comité Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, serán las siguientes.

A. Conocer los proyectos para modificar, anular o crear un uniforme, prenda o divisa de los Centros de Educación Vocacional Militar.

B. Analizar, estudiar y dictaminar la conveniencia o no de crear, modificar o anular un uniforme, prenda o divisa de los Centros de Educación Vocacional Militar.

C. Analizar, estudiar y dictaminar sobre la conveniencia o no de modificar y actualizar el presente manual técnico.

D. Elevar las propuestas a la Junta Evaluadora de Revisión de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional del Ejército de Guatemala, adjuntando el dictamen correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 15. El Comité Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, para el ejercicio de sus funciones, se reunirá en los meses de abril y octubre de cada año.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA CREAR, MODIFICAR O ANULAR

Artículo 16. El procedimiento para proponer modificaciones, creación o anulación de cualquier uniforme, prenda o divisa de los Centros de Educación Vocacional del Ejército de Guatemala, será de la manera siguiente:

A. El personal militar interesado, presenta propuesta de modificación, anulación o creación del uniforme, prendas o divisas por el conducto respectivo, al director del Centro de Educación Vocacional Militar, adjuntando diseños, descripción, uso, exposición de motivos, justificación económica y de beneficio, desarrollando las justificaciones apegadas a los principios del presente Acuerdo Ministerial.

B. El Director eleva a la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional la propuesta de modificación, anulación o creación.

C. La Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional por medio del Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala, traslada la propuesta al Comité Técnico para su análisis y dictamen.

    1. El Comité Técnico conoce basado en los principios establecidos en el presente acuerdo, las diferentes propuestas para su análisis y discusión.

    2. De necesitarse modificaciones a la propuesta, se devuelve al Centro de Educación Vocacional Militar ponente para que realice las mismas.

    3. De aprobarse una propuesta, se presenta por medio del Estado Mayor de la Defensa Nacional a la Junta Evaluadora de revisión de uniformes, con sus justificaciones, exposición de motivos y costos.

    4. De no autorizarse la propuesta, se devuelve para su nueva propuesta o archivo.

D. La Junta Evaluadora convocada por la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, recibe las diferentes propuestas del Comité Técnico, para el análisis y discusión de la propuesta.

    1. De necesitarse modificaciones a la propuesta, se devuelve al Comité Técnico.

    2. De aprobarse una propuesta, se presenta al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional y Ministro de la Defensa Nacional el proyecto de reformas

al Acuerdo Ministerial.

3. De no autorizarse la propuesta, se devuelve al Comité Técnico para su trámite o archivo.

Artículo 17. Para las propuestas de actualización o modificación del presente Manual Técnico de Uniformes, se utilizará el procedimiento descrito en el artículo 16 del presente Acuerdo Ministerial.

TÍTULO IV

PROHIBICIONES

Artículo 18. Se prohíbe a los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala expresamente lo siguiente:

A. Hacer modificaciones o alteraciones en la clasificación de los uniformes contemplados en el presente Manual Técnico de Uniformes.

B. Anular, crear o modificar uniformes, prendas o divisas que se norman en el presente Manual Técnico de Uniformes, por cualquier procedimiento ajeno al descrito en el artículo 16 de éste documento.

C. Cambiar el procedimiento para la creación, modificación o anulación de un uniforme, prenda o divisa de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

D. Usar uniformes, prendas y divisas que no estén contemplados en el presente Manual Técnico de Uniformes.

E. Llevar de manera visible en el uniforme, prendas, divisas y objetos ajenos al mismo, se exceptúa el uso de reloj.

F. Vender, intercambiar, prestar o empeñar las prendas o divisas que correspondan a las Fuerzas Permanentes del Ejército de Guatemala y que componen los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

G. Alterar la calidad de las telas, color, estilo y formas de cada prenda o divisa establecido en el presente Manual Técnico de Uniformes.

H. Hacer uso de uniformes, prendas o divisas no confeccionados o distribuidos por la Industria Militar.

TÍTULO V

TÉRMINOS GENERALES

Artículo 19. Para el presente Manual Técnico de Uniformes se establecen los conceptos generales siguientes, los cuales serán de uso común entre los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, con las acepciones que a continuación se indican:

A. UNIFORME: Concepto que comprende el traje o vestido con sus prendas y divisas como un solo conjunto, que implican unidad, identidad, igualdad, seguridad y semejanza en su uso, el que siempre debe vestirse con prontitud, elegancia, probidad y decoro, observándose en todo lo que para el efecto norman los principios descritos en el presente reglamento.

B. PRENDAS: serán cada una de las partes que componen el vestido, calzado y tocados en los uniformes que usarán los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

C. ESCUDO: Superficie de distintas formas y tamaños en que se representa el blasón de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

D. BLASÓN: será el conjunto de figuras o señales que se ponen dentro de un escudo.

E. DIVISAS: serán todas aquellas señales exteriores que se portan en los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala para distinguir personas, grados, centros educativos, armas, especialidades, clases u otro. Las condecoraciones y distintivos militares se norman en acuerdos específicos. Para el presente Manual Técnico se establecen las siguientes:

1. INSIGNIA: Emblema en metal o en tela, que identifica el rango, arma o servicio; de centro de estudios; especialidad según las funciones y año de estudio.

2. GAFETE: Marca o señal en tela o metal, que distingue una cualidad o caracteriza una particularidad entre otras en los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, tales como nombre, nacionalidad o centro educativo.

3. CHARRETERA: será toda aquella divisa militar de tela u otro material, que se coloca sobre los hombros del uniforme, irá sujeta por presilla, botón o porta charretera.

4. PARCHE: Divisa en metal o tela que conlleva dibujos, letras y emblemas, que se adhiere o prende al uniforme, identificando el centro educativo.

5. GALÓN: Tejido fuerte y estrecho a manera de cinta, que sirve para guarnecer los uniformes, se llevará en el hombro, brazo, en la bocamanga, falda o en las mangas del pantalón, se usará para distinguir rangos y clases en los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala.

F. CARTUCHERÍN: será la cartuchera pequeña generalmente de cuero, que se destina a llevar la dotación individual de cartuchos de un arma de fuego, irá sujeto a los tiros del uniforme.

TÍTULO VI

CLASIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES.

Artículo 20. Se establece que todos los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, quedan incluidos específicamente dentro de la clasificación general de la manera siguiente:

A. Uniforme No. 1: serán aquellos uniformes de alta elegancia equivalentes a trajes de frac, esmoquin o chaqué, que visten los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala en actividades de etiqueta; actividades religiosas solemnes; protocolos presidenciales, diplomáticos o eclesiásticos; para asistencia a actos y paradas militares de aniversarios patrios, de fuerzas, comandos militares o educacionales; para actos militares tales como: ser ascendido al grado inmediato superior o por fallecimiento. Se usará en el ámbito nacional e internacional.

B. Uniforme No. 2: serán los uniformes ceremoniales, de trabajo o estudio que visten los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, en la que realizan actividades administrativas especiales; actividades de aniversarios de comandos o dependencias militares; reuniones oficiales de estudio con personal civil o militar; actividades protocolarias, sociales, culturales o de asistencia a ceremonias militares, civiles y de honras fúnebres, tanto en el ámbito nacional como internacional.

C. Uniforme No. 3: serán aquellos uniformes de uso diario, diseñados con telas y especificaciones para ser vestidos por los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala en función del quehacer cotidiano en el ámbito administrativo, reuniones de trabajo o de estudio con otros centros educativos; se utiliza en el ámbito nacional e internacional.

D. Uniforme No. 4: serán aquellos uniformes que se utilizan en faenas diarias de mantenimiento, entrenamiento, administrativas dentro del Centro de Educación Vocacional, servicios de seguridad, mecánicos o ejercicios de estudios; se utiliza en el ámbito nacional.

E. Uniforme No. 5: serán todos los uniformes diseñados, confeccionados y conformados especialmente con telas, colores y equipo militar adecuado a las condiciones de clima y terreno, para ser vestidos por los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, cuando se desempeñen en ejercicios militares de estudios o de entrenamiento militar, de ayuda humanitaria, de asistencia y apoyo a la población civil en el ámbito nacional.

F. Uniforme No. 6: serán los uniformes establecidos para que los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, puedan usar todo el año en el ámbito nacional e internacional, para llevar a cabo actividades físicas, deportivas, competencias deportivas y toda aquella actividad que se relacione con la ejercitación del cuerpo para mantener condición física y buena salud; se usará también en representaciones del Centro Educativo Militar correspondiente; se utilizan con chumpa y pantalón deportivos al estar en representación ante una fuerza del Ejército de Guatemala o Centro Educativo.

G. Uniforme especial:

Uniforme de marcha: serán todos los uniformes que se conformarán con prendas y divisas adicionales especiales para vestirlos y formar parte de columnas a pie, montadas o motorizadas en: desfiles militares, desfiles cívico militar, paradas militares o ceremonias de honores a personalidades y honras fúnebres. Se usarán en el ámbito nacional como internacional.

TÍTULO VII

PRENDAS Y DIVISAS DE LOS UNIFORMES

Artículo 21. Se establecen las prendas y divisas que conformarán los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, de la manera siguiente:

A. Uniforme No. 1.

1. Para oficiales, aerotécnicos y alumnos (as) estará conformado por las prendas generales siguientes: guerrera, gorra dura, cuello y puños, mancuernillas, escudos del Centro de Educación Vocacional en metal, guantes, cincho, hebilla de diario, gafete de identificación en metal y playera color blanco. Para el personal masculino llevará las prendas específicas siguientes: pantalón y calcetines; para oficiales llevará porta tahalí, tahalí, espadín, insignias de grado y arma en metal, zapatos bajos y cordones tipo “B”; para los alumnos llevará botines, cinturón color blanco, hebilla de marcha y cordones tipo “C”. Para el personal femenino se conforma con las prendas específicas siguientes: falda y medias; para las oficiales llevará cordones tipo “B”, insignias de grado en metal y zapatos altos; para las alumnas cordones tipo “C”, zapatos altos, cinturón color blanco y hebilla de marcha. Para el (la) alumno (a) abanderado (a) llevará cordones tipo “B”. Los (as) alumnos (as) con insignias de grado en tela según el caso.

2. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación además de lo anterior, los oficiales pilotos aviadores llevarán alas de piloto aviador; los aerotécnicos alas de mantenimiento y alumnos (as) medias alas de mantenimiento.

3. Variante para marcha.

Este uniforme tendrá la variante de marcha al adicionar o suprimir según el caso las prendas y divisas siguientes: para oficiales, aerotécnicos y alumnos (as) se adicionará pompón, carrillera, chapetón y se suprimen mancuernillas, gafete de identificación en metal y alas o medias alas de piloto o de

mantenimiento. Para oficiales o aerotécnicos se adicionará un tiro color blanco y banda de lana; para alumnos se adicionarán dos (2) tiros color blanco, cartucherín y fusil con porta fusil color blanco. Al abanderado y comandante de escolta, además de lo anterior, se adicionará banda de lana, un (1) tiro color blanco, tahalí, porta tahalí y espadín; suprimiéndose cinturón y hebilla de marcha. El personal femenino llevará las mismas prendas que el personal masculino.

4. Variante para vallas y servicio.

   Para alumnos (as): el uniforme No. 1, tendrá la variante para actividades de vallas o servicio al adicionar un (1) tiro color blanco y espadín

B. Uniforme No. 2.

Para personal masculino y femenino de oficiales, aerotécnicos y alumnos (as) será el uniforme No. 1 suprimiendo guantes. Para personal femenino se adicionará bolso.

C. Uniforme No. 3.

1. Para alumnos (as) del Instituto Adolfo V. Hall, Escuela Militar de Música y Escuela de Comunicaciones y Electrónica del Cuerpo de Transmisiones del Ejército de Guatemala, estará conformado por camisa de manga larga o corta y pantalón color kaki; gafete de identificación y del Centro de Educación Vocacional Militar en tela; escudos del Centro de Educación Vocacional Militar en metal, gorra suave o birrete según el caso, charreteras suaves, gafete de nacionalidad, cincho color negro, hebilla de diario, botas militares, calcetines color negro, playera color blanco e insignias de grado para brazo o antebrazo según el caso.

2. Para alumnos (as) de la Escuela Técnica Militar de Aviación estará conformado por las prendas siguientes: camisa de manga larga y pantalón color azul índigo, birrete o gorra suave según el caso, gafete de nacionalidad, charreteras suaves, escudos del Centro de Educación Vocacional Militar en metal, cincho color azul, hebilla de diario, insignias de grado para antebrazo según el caso, playera color blanco, calcetines color negro, botas militares, gafete de identificación y del Centro de Educación Vocacional Militaren tela.

   Variante para marcha.

   Será el uniforme No. 3 adicionando guantes blancos y fusil con porta fusil.

D. Uniforme No. 4.

1. Uniforme No. 4A.

   Para alumnos (as) estará conformado por camisa y pantalón color verde olivo, cincho color negro, hebilla de campaña, escudos del Centro de Educación Vocacional en tela, gafete de identificación y centro de educación en tela, charreteras suaves, ligas, botas militares, gorra suave o birrete, calcetines color negro y playera color verde.

2. Uniforme No. 4B.

   Para alumnos (as) del Instituto Adolfo V. Hall, con la especialización de agronomía, estará conformado por camisa de manga larga o corta color celeste, pantalón de lona color azul, gafete de identificación y del Centro de Educación Vocacional Militar en tela, charreteras suaves, escudos del Centro de Educación Vocacional Militar en tela, cincho color negro, hebilla de diario, botas de campo o de goma según el caso, sombrero de finca, calcetines color negro y playera color blanco.

3. Uniforme No. 4C.

   Para alumnos (as) que se desempeñen en talleres o hangares estará conformado por: overol color azul índigo, birrete, escudos del centro de educación en tela, charreteras, gafete de identificación y de centro de educación vocacional en tela, playera color blanco, calcetines color negro, botas militares e insignias de grado según corresponda.

E. Uniforme No. 5.

   Para alumnos (as) será el uniforme No. 4A, adicionándole equipo de campaña básico o especial; gorra suave o casco y armamento orgánico.

F. Uniforme No. 6.

   Para los Centros Vocacionales el uniforme No. 6 estará constituido por chumpa y pantalón deportivo, sudadero, playera deportiva, pantaloneta deportiva, medias deportivas y tenis.

Artículo 22. Para el personal de oficiales, especialistas y aerotécnicos de alta en los Centros de Educación Vocacional Militar, los uniformes No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6 con sus respectivas prendas y divisas, serán los establecidos según el reglamento de Uniformes del Ejército de Guatemala, de acuerdo a la fuerza a la que pertenezcan.

Artículo 23. Se establecen como parte de los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala y que de acuerdo a las condiciones atmosféricas, de terreno, de entrenamiento, sociales, culturales, protocolarias, administrativas u operativas existentes; las prendas y divisas generales siguientes: el suéter, el impermeable, los guantes y bolso.

TITULO VIII

USO DE PRENDAS Y DIVISAS

Artículo 24. Se establece el uso de las prendas especiales y específicas en los uniformes de oficiales y alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala de conformidad a las condiciones atmosféricas, sociales, culturales y de ceremonias que se presenten, de la manera siguiente:

A. Bata.

   1. Bata larga color kaki: para el personal civil o militar con funciones de catedráticos de los Centros de Educación Vocacional Militar.

   2. Bata larga color blanco: para el personal de las áreas médicas, técnicas y especiales de enfermerías militares.

B. Birrete.

   1. Se usará por debajo de la charretera izquierda, con el escudo del centro de educación vocacional al frente, cuando el alumno (a) se encuentre descubierto.

   2. Los alumnos (as) de la Escuela Técnica Militar de Aviación, usarán birrete en el uniforme No. 3, en actividades académicas dentro o fuera del Centro de Estudios.

C. Botas.

   1. Se utilizarán botas de goma en el uniforme No. 4B, para proteger a quién las usa del agua, del barro, en actividades de campo y en condiciones adversas.

   2. Se utilizarán botas de campo en el uniforme No. 4B, en actividades de práctica de estudio dentro y fuera del establecimiento.

D. Casco.

   Se usará casco, en ejercicios militares donde se haga uso de armas de fuego, explosivos y todos aquellos que requieran medidas adicionales de seguridad.

E. Camisa.

1. Las camisas de manga larga o manga corta, se usaran por dentro del pantalón o falda según el caso.

2. Las camisas de manga larga o manga corta que posean bolsas o aberturas en las faldas de la misma, se usarán fuera del pantalón.

3. La camisa de manga corta color kaki o celeste, será utilizada en los uniformes No. 3 y No. 4B, en lugares de clima cálido.

F. Charreteras.

Las charreteras suaves serán utilizadas sobre los hombros de las camisas de los uniformes No. 3, No. 4, No. 5 y suéter.

G. Chumpa.

Usarán chumpa color verde olivo los (as) alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar en las regiones de clima frio.

H. Cordones. (Divisas)

1. Los cordones Tipo “B”, serán utilizados por oficiales, aerotécnicos comandantes de pelotón y los (as) alumnos (as) abanderados (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar, en el uniforme No. 1, No. 2 y la variante para marcha del uniforme No. 1.

2. Los cordones Tipo “C”, serán utilizados por alumnos (as) no contemplados en el numeral anterior, en el uniforme No. 1, No. 2 y la variante de marcha del uniforme No. 1.

3. Los cordones Tipo “E”, serán utilizados por personal de oficiales y alumnos cuando se desempeñen en funciones de servicio de cuartel de la manera siguiente:

   a. Cordón amarillo: por el Jefe de Servicios.

   b. Cordón negro: por el Oficial del día.

   c. Cordón rojo: por el Comandante de guardia.

I. Gafete de Centro de Educación Vocacional Militar. (Divisa)

En tela se usará arriba de la bolsa del lado izquierdo de las camisas de los uniformes No. 3, No. 4 y No. 5.

J. Gafete de identificación. (Divisa)

1. En metal: será portado a la altura del pecho y al centro de la guerrera del uniforme No. 1 y No. 2.

2. En tela: será portado arriba de la tapa de la bolsa de pecho del lado derecho, en las camisas de los uniformes No. 3. No. 4 y No. 5. De igual manera, en la parte posterior de la gorra suave, en los colores que corresponda.

K. Gafete de nacionalidad. (Divisa)

1. Se usará gafete de nacionalidad rectangular, en la manga del lado derecho, a ocho (8) centímetros de la costura de la manga con el hombro, en todos los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, solo cuando el personal se encuentre realizando comisiones del servicio en el extranjero.

2. Se usará gafete de nacionalidad en arco, en la manga del lado izquierdo, a un (1) centímetro de la costura de la manga con el hombro, en todos los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, en los colores que corresponda.

L. Gorra suave.

1. Los (as) oficiales y alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar, usarán gorra suave, cuando realicen actividades de entrenamiento y ejercicios militares y no exista la necesidad de usar casco militar.

2. Los (as) alumnos (as) usarán gorra suave color kaki, verde olivo o azul como substituto del birrete, mientras este último no haya sido conferido.

3. Los (as) alumnos (as) de la Escuela Técnica Militar de aviación, usarán gorra suave color azul índigo en el uniforme No. 3, cuando se encuentren en actividades de mantenimiento en talleres o en orden cerrado.

M. Guantes.

1. Se utilizarán guantes color blanco, para el uniforme No. 1 y las variantes de marcha únicamente.

2. Se usarán guantes color negro, en condiciones de clima frio en los uniformes No. 3, No. 4 y No. 5 cuando el personal lo estime necesario.

N. Impermeable.

1. El impermeable No. 1, lo utilizará el personal de oficiales y alumnos (as) en los uniformes No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4.

2. El impermeable No. 2, se utilizará únicamente en el uniforme No. 5.

O. Insignias de arma o servicio. (Divisas)

Las insignias de arma o servicio en metal, las usarán los (as) alumnos (as) de último año a quienes se les haya asignado arma o servicio, se usarán sobre las charreteras duras o suaves, correspondiendo ser las establecidas para el Ejército de Guatemala. Se exceptúa su uso, en las charreteras suaves del uniforme No. 5.

P. Insignias de grado. (Divisas)

Los (as) alumnos (as) que por su mérito les corresponda el uso de galones de grado, sean grandes o pequeños, los usarán de la manera siguiente:

1. En la camisa de manga corta, se usarán galones pequeños de brazo a diez (10) centímetros de la costura de ambas mangas.

2. En las guerreras de los uniformes No. 1, No. 2 y la variante de marcha del uniforme No. 1, se usarán galones grandes para brazo a tres (3) centímetros de la costura de la manga con la guerrera.

3. En la camisa de manga larga de los uniformes No. 3, No. 4 y No. 5, se usarán galones grandes en ambos antebrazos.

Q. Insignias de Centro de Educación Vocacional Militar. (Divisas)

1. Se usarán escudos en metal de forma vertical de la manera siguiente:

   a. Cuellos de las guerreras de los uniformes No. 1, No. 2 y la variante de marcha del uniforme No. 1.

   b. En ambos cuellos de la camisa del uniforme No. 3.

   c. Del lado derecho y al frente del birrete del Centro de Educación Vocacional Militar que corresponda.

   d. En la parte frontal de la gorra dura.

2. Se usarán escudos en tela en forma vertical, en ambos cuellos de la camisa del uniforme No. 4 y No. 5.

R. Ligas.

Usarán ligas, los (as) alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar en los uniformes No. 3, No. 4A y No. 5.

S. Pantalón.

Usarán pantalón recogido por ligas, los (as) alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar cuando usen el uniforme No. 3, No. 4A, No. 4C y No. 5. Se exceptúa su uso en el uniforme No. 4B.

T. Parche de Centro de Educación en tela. (Divisas)

1. Solo el personal de oficiales, especialistas y aerotécnicos de alta en los Centro de Educación Vocacional, usarán parche del Centro de Educación en tela, en las manga de la camisa del uniforme No. 4 y No. 5, y en metal en la bolsa de la camisa del uniforme No. 3. Se exceptúa el uso del parche de Centro de Educación Vocacional, a los alumnos (as) de dichos centros educativos.

2. El personal de oficiales y especialistas de alta en la Escuela Militar de Música y Escuela de Comunicaciones y Electrónica, usarán en la manga del brazo izquierdo, el parche de comando del Servicio de Músicas Militares y Comando de Comunicaciones e Informática respectivamente.

U. Suéter.

En los uniformes No. 3 No. 4 y No. 5, los (as) alumnos (as) del Instituto Adolfo V. Hall, Escuela Militar de Música y Escuela de Comunicaciones y Electrónica, usarán suéter de campaña color verde; los (as) alumnos (as) de la Escuela Técnica Militar de Aviación usarán suéter color azul.

V. Zapatos.

1. El personal femenino de oficiales, aerotécnicos y alumnas usarán zapatos altos de cuero color negro en el uniforme No. 1 y No. 2.

2. El personal masculino de oficiales y aerotécnicos, usarán zapatos bajos de cuero color negro en el uniforme No. 2.

3. El personal masculino o femenino de oficiales y aerotécnicos, usarán zapatos bajos de cuero color negro en la variante para marcha del uniforme No. 1.

Artículo 25. Para oficiales, especialistas y aerotécnicos de alta en los Centros de Educación Vocacional Militar, únicamente usarán los uniformes No. 1 y No. 2 de los Centros de Educación Vocacional establecidos en el presente Manual Técnico, cuando se encuentren en actividades protocolarias, sociales, culturales y ceremoniales con personal de alumnos (as); de lo contrario, usarán los uniformes establecidos en el Reglamento de Uniformes del Ejército de Guatemala según la fuerza que les corresponda.

TITULO IX

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS Y DIVISAS

Artículo 26. Se establece la descripción, forma y medidas de cada una de las prendas y divisas que conformarán los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, de la manera siguiente:

1. Banda de Lana.

Faja de lana de cuatro (4) metros de largo por doce (12) centímetros de ancho, acabadas en las puntas con una borla de lana cubierta con tejido tipo crochet y flecos de lana de diez (10) centímetros de largo; será de colores de acuerdo al Centro de Educación de la manera siguiente:

a. Instituto Adolfo V. Hall, color negro.

b. Escuela Militar de Música, color rojo.

c. Escuela de Comunicaciones y Electrónica, color blanco.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación, color blanco.

2. Bata larga.

Bata larga: será confeccionada en color blanco o kaki, con cuello abierto en forma de “V” tipo sport, de bajos rectos hasta la rodilla, de manga larga con ruedo sencillo de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho o de manga corta con ruedo volteado de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho y

costura a cinco (5) milímetros; de cierre frontal estilo Francés por cuatro (4) botones plásticos grandes color blanco; en la trasera a la altura de la cintura tendrá una (1) pretina de cinco (5) centímetros de ancho; llevará una (1) abertura vertical en la trasera por debajo de los glúteos hasta el ruedo; en la delantera a la altura del pecho del lado izquierdo, tendrá una (1) bolsa y en la parte inferior a nivel de la cadera, dos (2) bolsas, ambas sin cartera, sin botón, de parche y con diseño recortado; con una (1) abertura a cada lado a la altura de la cadera de veinte (20) centímetros de largo; en cada hombro, una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico, grande color blanco.

3. Birrete.

   a. Para el personal masculino: será confeccionado con una corona semicircular de nueve punto cinco (9.5) centímetros de alto en sus extremos y de doce (12) centímetros de alto en su parte media, con un (1) fuelle longitudinal a lo largo de la corona en la parte superior; llevará una (1) faja o camón de ocho (8) centímetros de alto en la parte posterior y de ocho punto cinco (8.5) centímetros en la parte anterior que saldrá del lado izquierdo frontal del birrete, bordeando la corona y terminará con una disminución en la parte frontal derecha.

   b. Para el personal femenino: será con el mismo diseño que el personal masculino; con la particularidad que la corona llevará ocho punto cinco (8.5) centímetros de alto en el extremo delantero y cinco punto cinco (5.5) centímetros de alto en el extremo posterior; las puntas del fuelle serán redondeadas; la corona tendrá seis punto cinco (6.5) centímetros de alto al frente desvaneciéndose hacia la parte posterior hasta una altura de cinco punto (5) centímetros; la forma general del birrete será en forma de media luna.

   c. De conformidad al Centro de Educación Vocacional Militar, tendrá las particularidades siguientes:

      1) Escuela Técnica Militar de Aviación: birrete color azul melange sin ribete.

      2) Instituto Adolfo V. Hall: birrete color celeste, con un (1) ribete color negro de tres (3) milímetros de ancho en la orilla superior del camón; la finalización de la faja al frente del birrete por ambos lados será de tela color negro, de once (11) centímetros de ancho en la base.

      3) Escuela Militar de Música: birrete color verde botella, con un (1) ribete de tela color rojo de tres (3) milímetros de ancho en la orilla superior del camón.

      4) Escuela de Comunicaciones y Electrónica: birrete color café quemado, con un (1) ribete color negro de tres (3) milímetros de ancho en la orilla superior del camón.

4. Bolso.

   Prenda femenina que será confeccionada en piel color negro; de veinte (20) centímetros de largo, de veinticinco (25) centímetros de alto, y cinco (5) centímetros de ancho; en el interior llevará un compartimiento abierto y otro con cierre de cremallera; con una (1) tapa que se asegura con broche metálico dorado al frente; llevará herrajes metálicos fijos en los costados, de los que irá sujeta una correa ajustable del mismo material y color del bolso.

5. Botas.

   a. Para operaciones y actividades militares: será un calzado de trasera y pala de piel color negro; con caña o talón en piel color negro o de lona

color negro; amarradas al frente por correas; con diseño y especificaciones técnicas de acuerdo a su uso establecidas por Industria Militar

b. Para actividades en terrenos húmedos: serán del tipo de goma o bota impermeable; compacta fabricada de láminas de caucho natural en la caña, trasera y pala; de tacto suave y cómoda, sin cordones o correas, de suela antideslizante, de talón o caña alta hasta la altura de la espinilla.

c. Para actividades en el campo o monta: serán llamadas también de campo; de piel graso color negro; con puntera redonda; con trasera, pala y caña lisos; de talón caña de cuarenta (40) puntos de alto a escala de zapatería o veintisiete (27) centímetros, con finalización en semicírculo; con refuerzo de trasera hasta el extremo superior de la caña; con tres (3) costuras en la pala y caña; con (2) costuras en el refuerzo de trasera, así como en la trasera y caña; con orejas de cinco (5) centímetros de largo a los costados al extremo de la caña; con suela tipo garaje; con tacón de tres punto cinco (3.5) centímetros de alto; con diseño producido o distribuido por la Industria Militar.

6. Botines.

Será un calzado de puntera lisa y redonda; de cuero color negro, con talón bajo color negro; ajustados con elástico a ambos lados a la altura del tobillo, con orejas en la parte de adelante y atrás al extremo de la caña para halar; con un alto de caña de veinte (20) puntos a escala de zapatería, con tacón de tres (3) centímetros de alto y con suela de res o hule antideslizante.

7. Botón. (Divisa)

Será una pieza de metal, nácar, plástico u otra materia de cierta dureza, cosido en la vestimenta, para que entrando en el ojal la abroche y asegure, también se colocará como adorno en la ropa. Los botones metálicos llevarán en relieve el escudo del Centro de Educación Vocacional según corresponda. Serán de tamaños y colores diferentes de la manera siguiente:

a. Botones metálicos.

1) Pequeño: de color dorado o plateado; de quince (15) milímetros de diámetro o del número veinticuatro (24).

2) Mediano: de color dorado o plateado; de veinte (20) milímetros de diámetro o del número treinta (30).

3) Grande: de color dorado o plateado; de veinticinco (25) milímetros de diámetro o del número treinta y cinto (35).

b. Botones plásticos.

1) Pequeño: de plástico o nácar; de color blanco, celeste, beige o kaki; de once (11) milímetros de diámetro o del número dieciocho (18).

2) Mediano: de plástico o nácar, de color blanco, celeste, verde, negro o kaki; de quince (15) milímetros de diámetro o del número veinticuatro (24).

3) Grande: de plástico o nácar, de color blanco, gris, verde, azul, negro, verde aqua, camuflado o kaki; de veinte (20) milímetros de diámetro o del número treinta (30).

4) Extra Grande: de plástico o nácar, de color verde, azul o negro; de treinta (30) milímetros de diámetro o del número cuarenta (40).

8. Calcetines.

Serán medias de lana, algodón o hilo color negro o azul que cubrirán el pie, tobillo y parte de la pierna sin llegar a la rodilla, irán sin logotipos o adornos.

9. Camisa.

   a. De uniforme No. 3 y No. 4B.

      1) Confeccionada en tela color kaki, azul índigo o celeste; será de manga larga con puños cerrados por botón o de mangas cortas con ruedo volteado de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho y costura a cinco (5) milímetros; cuello abierto en “V” tipo sport; de cierre frontal con diseño Francés por seis (6) botones plásticos, pequeños del mismo color de la tela; en la delantera a la altura del pecho, tendrá dos (2) bolsas lisas de parche con cartera, ambas de diseño recortado; llevará en cada hombro una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico.

      2) Para centros vocacionales ubicados en climas cálidos, será de manga corta.

   b. De uniforme No 4A y No. 5.

      Será confeccionada en diseño Jungla en tela color verde olivo; de bajos rectos; de cierre frontal con diseño oculto; de mangas largas; sobre cada hombro, llevará una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico; su confección obedecerá a situaciones especiales de terreno, utilidad y clima, el cual será establecido por la Industria Militar.

10. Cartucherín.

    Prenda para marcha que será elaborada de cuero color negro en forma de caja, de diez (10) centímetros de alto por cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho y diecisiete punto cinco (17.5) centímetros de largo; con cartera en el frente del mismo material, asegurada con remache color plateado en su parte inferior, con pasadores en su parte posterior para asegurar tiros.

11. Casco.

    Para operaciones y ejercicios militares: llamado también de campaña, será una armadura para proteger y defender la cabeza; fabricado de kevlar, blindado y rígido; color verde, camuflado o negro; con terminación lisa de forma de media esfera; en la orilla estará circulado por un empaque color negro y en su interior, llevará un arnés incorporado compuesto por la banda de contorno de cabeza, la banda de nuca y el barboquejo que en su conjunto aseguran el casco a la cabeza y a la barbilla.

12. Chapetón.

    Prenda de marcha elaborado de metal color dorado o plateado, de forma rectangular, convexa por afuera y cóncavo por dentro, con puntas redondeadas, de ocho (8) centímetros de largo por seis (6) centímetros de ancho, en su parte posterior llevará cuatro (4) sujetadores planos hacia el centro para asegurar tiros de marcha.

13. Charreteras.

    a. Duras.

       Confeccionada en tela de mismo color que la guerrera; serán con un largo de acuerdo a la complexión física de la persona, con un ancho de seis (6) centímetros en su base y de cinco (5) centímetros de ancho en la parte superior con terminación redonda; llevará a dos (2) milímetros de la orilla un (1) galón angosto color dorado o plateado; en su extremo más angosto, llevará un (1) ojal para asegurarse en botón; en su parte

posterior, tendrá una (1) lengüeta para asegurarse en los pasadores de la guerrera y botón; con un (1) ribete en la orilla o contorno de color según el Centro de Educación Vocacional Militar de la manera siguiente:

1) Instituto Adolfo V. Hall; charretera color celeste, con galón dorado y ribete color negro.

2) Escuela Militar de Música: charretera color verde botella, con galón dorado y ribete color rojo.

3) Escuela de Comunicaciones y Electrónica: charretera y ribete color café quemado y con galón dorado.

4) Escuela Técnica Militar de Aviación: charretera y ribete color azul melange y con galón plateado.

b. Suaves.

Será una prenda de tela de forma geométrica trapezoidal de cuatro lados, de diez punto cinco (10.5) centímetros de largo por cinco punto cinco (5.5) centímetros de ancho en su extremo ancho y cuatro punto cinco (4.5) en el extremo angosto; cerradas en su parte posterior para introducirse en la porta charretera. De acuerdo al Centro de Educación Vocacional Militar tendrán los colores particulares siguientes:

1) Instituto Adolfo V. Hall, tela color celeste.

2) Escuela Militar de Música, tela color verde botella.

3) Escuela de Comunicaciones y Electrónica, tela color café quemado.

4) Escuela Técnica Militar de Aviación, tela color azul melange.

14. Chumpa.

Para operaciones y ejercicios militares o actividades de cuartel: llamada también de campaña o de campo, será confeccionada en tela color camuflado o verde olivo; llevará dos (2) bolsas lisas en el pecho y dos (2) en la falda, cubiertas con cartera aseguradas por botones escondidos, ambas de diseño recto o también llamado cuadrado; con ajustadores de velcro o botón en los puños; tendrá una (1) cinta ajustadora en la cintura y otra en el bajo; de cierre frontal por cremallera y remaches con diseño escondido; en cada hombro, una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico, grande color camuflado, verde o negro, según el color de la chumpa; llevará un (1) gorro extensible oculto dentro del cuello; con forro enguatado, montable asegurado por botones o cremallera.

15. Chumpa deportiva.

Confeccionada en tela deportiva; será de corte francés o rangler, con manga larga con puño de resorte en poliéster del color de la chumpa, con cuello alto; con dos (2) bolsas laterales de corte recto a la altura de la cintura; de cierre frontal por cremallera plástica hasta el cuello; de bajos rectos hasta los glúteos con resorte de poliéster del color de la chumpa; en la delantera a la altura del pecho del lado izquierdo, llevará bordado el blasón del Centro de Educación Vocacional, sobre éste de forma semicircular u horizontal, llevará bordado en hilo color blanco el nombre del Centro de Educación Vocacional de un(1) centímetro de alto; en la delantera a la altura del pecho del lado derecho, llevará bordado el “PRIMER APELLIDO Y LA INICIAL DEL SEGUNDO” de uno punto tres (1.3) centímetros de alto en letra mayúscula tipo Arial; en la parte posterior llevará bordado el blasón del Centro de Educación Vocacional Militar de catorce (14) centímetros de alto por trece (13) centímetros de ancho; arriba de forma semicircular el nombre del Centro

de Educación Vocacional de tres (3) centímetros de alto bordada en hilo color blanco; en el caso de los Institutos Adolfo V. Hall, llevara el referido nombre sin hacer referencia a situación geográfica. Sobre los hombros hasta el codo, llevará tres (3) franjas de color, de tres (3) centímetros de ancho separadas a un (1) centímetro entre sí. De conformidad al Centro de Educación Vocacional, tendrá las particularidades siguientes:

a. Instituto Adolfo V. Hall: será en color negro con franjas color celeste.

b. Escuela Militar de Música: será en color verde botella con franjas color rojo.

c. Escuela de Comunicaciones y Electrónica: será en color beige con franjas color café quemado.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación: será en color azul marino con franjas color blanco; llevará las iniciales de la E. T. M. A de forma horizontal; el blasón que irá en la delantera del lado izquierdo a la altura del pecho, será de tres (3) centímetros de alto por seis (6) centímetros de largo; el blasón que irá en la trasera, será de diez (10) centímetros de alto por veinte (20) centímetros de ancho.

16. Cincho.

Elaborado en nylon color azul o negro, será de tres (3) centímetros de ancho, con un largo de acuerdo a la talla física de la persona, en uno de sus extremos llevará una (1) puntera metálica color dorado y en el otro la hebilla de diario.

17. Cinturón.

Para actividades de marcha: se llamará también cinturón de marcha y consistirá en una faja de lona o cáñamo color blanco de cinco (5) centímetros de ancho; de largo de acuerdo a la compleción física de la persona; los extremos irán entretejido en la hebilla de marcha.

18. Cordones. (Divisas)

Será una cuerda delgada de forma cilíndrica hecha con fibra e hilo fino color amarillo, blanco, negro, azul, rojo o verde, con un (1) diámetro de cinco (5) milímetros o de un (1) centímetro de circunferencia, se utilizará como divisa militar cuya labor entretejida formará una o varias trenzas de distintos tamaños para conformar los cordones tipo “B”, “C” y “E”. En su extremo rematará generalmente en uno (1) o dos (2) cabetes o herretes, que consistirán en un remate metálico de hojalata, alambre o cobre, el cual podrá ser labrado artísticamente o liso sin labor, los herretes serán color dorado o plateado.

a. Cordones tipo “B”.

Consistirá en un (1) cordón de hilo, que formará cuatro (4) piezas así: dos (2) trenzas, una (1) corta de cuarenta (40) centímetros y otra larga de setenta (70) centímetros de largo; dos (2) círculos, uno (1) corto de sesenta y seis (66) centímetros y otro largo de ciento cuarenta y cinco (145) centímetros de circunferencia; las cuatro (4) piezas irán sujetas por una trabilla de tela color negro en cuyo extremo llevará un ojal para asegurarlo en el botón de la charretera del lado derecho. Los extremos de las trenzas finalizarán en un cordón sencillo que a cinco (5) centímetros tendrá un (1) nudo de cinco (5) vueltas y en su extremo a cinco (5) centímetros llevará un cabete o herrete color dorado o plateado, liso para alumnos y labrado para oficiales. Será en colores particulares de acuerdo al Centro de Educación Vocacional de la manera siguiente:

1) Color amarillo: para la Escuela Militar de Música y Escuela de Comunicaciones y electrónica, con herrete color dorado.

2) Color negro: para el Instituto Adolfo V. Hall, con herrete color dorado.

3) Color blanco: para la Escuela Técnica Militar de Aviación, con herrete color plateado.

b. Cordón tipo “C”.

Consistirá en un (1) cordón de hilo, que en su parte media formará un (1) nudo creando una boza o gaza de cuatro (4) centímetros de largo; a partir del nudo se formarán dos (2) trenzas con un largo de cuarenta (40) centímetros, finalizando cada una en un (1) cordón sencillo que a diez (10) centímetros tendrá un (1) nudo de cinco (5) vueltas y en su extremo a diez (10) centímetros del nudo llevará un (1) cabete o herrete liso color dorado o plateado. Será en colores particulares de acuerdo al Centro de Educación Vocacional de la manera siguiente:

1) Color amarillo: para la Escuela Militar de Música y Escuela de Comunicaciones y electrónica, con herrete color dorado.

2) Color negro: para el Instituto Adolfo V. Hall, con herrete color dorado.

3) Color blanco: para la Escuela Técnica Militar de Aviación, con herrete color plateado.

c. Cordón tipo “E”

Consistirá en un (1) cordón de hilo color amarillo, negro o rojo, trenzado de ochenta y tres (83) centímetros de largo formando un circulo, en su unión será sujetado por una trabilla de tela color negro en cuyo extremo llevará un ojal para asegurarlo.

19. Cuellos.

Serán lienzos de tela color blanco, de tres punto cinco (3.5) centímetros de ancho, el largo dependerá de la condición física de la persona, se asegurarán al cuello de la guerrera por medio de costuras o botón.

20. Espadín.

Arma dura y ligera que constará de un (1) pomo de metal dorado el cual tendrá en relieve, una (1) estrella de cinco (5) picos y de un (1) centímetro de diámetro, con siete (7) vueltas de hilo metálico color oro o plateado; con cubre empuñadura y caballete de metal dorado o plateado; con una (1) hoja del espadín niquelada; con vaina de cuero con punta metálica color dorado o plateado. La concha o cubre empuñadura llevará en relieve el escudo del Centro de Educación Vocacional que corresponda.

21. Falda.

Se llamará también falda corta, será confeccionada en tela; con diseño de línea “A”, lisa, con cintura normal, con pretina de cuatro (4) centímetros, con cinco (5) pasadores para cincho, cerrada atrás por cremallera y botón; de largo hasta tres (3) centímetros abajo de la rodilla, con dos (2) pinzas en la parte frontal y posterior para tallar cintura; llevará dos (2) franjas laterales que inician desde la base de la pretina hasta el ruedo de dos (2) centímetros de ancho separadas tres (3) milímetros entre sí; con colores y particularidades de acuerdo al centro de educación de la manera siguiente:

a. Instituto Adolfo V. Hall: falda color negro con franjas color celeste.

b. Escuela Militar de Música: falda color verde botella con franjas color rojo.

c. Escuela de Comunicaciones y Electrónica: falda color beige con franjas color café quemado.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación: falda color blanco con franjas color azul melange.

22. Gafete de Centro de Educación. (Divisa)

Será bordado en los colores siguientes: con hilo color blanco sobre tela color azul índigo; hilo color negro sobre tela color verde olivo, celeste o kaki; sin contorno; de catorce (14) centímetros de largo por tres (3) centímetros de ancho; en su interior llevará palabras e iniciales de uno punto tres (1.3) centímetro de alto en letra mayúscula tipo Arial, de la manera siguiente:

a.	Instituto Adolfo V. Hall Central.	HALL CENTRAL
b.	Instituto Adolfo V. Hall del Norte.	HALL DEL NORTE
c.	Instituto Adolfo V. Hall de Oriente.	HALL DE ORIENTE
d.	Instituto Adolfo V. Hall de Chiquimula.	HALL CHIQUIMULA
e.	Instituto Adolfo V. Hall de Jalapa.	HALL JALAPA
f.	Instituto Adolfo V. Hall del Sur.	HALL DEL SUR
g.	Instituto Adolfo V. Hall de Occidente.	HALL OCCIDENTE
h.	Instituto Adolfo V. Hall del Noroccidente.	HALL DEL NOROCC
i.	Escuela Militar de Música.	“E. M. M.”
j.	Escuela de Comunicaciones y Electrónica:	“E. C. E.”
k.	Escuela Técnica Militar de Aviación:	“E. T. M. A”

23. Gafete de curso. (Divisa)

a. Para el personal de alumnos que se hayan hecho acreedores a su portación, serán en forma de arco, de ocho (8) centímetros de largo por dos (2) centímetros de ancho, con un (1) borde o contorno de tres (3) milímetros. En su interior y de manera centrada, llevarán letras distribuidas proporcionalmente con la palabra del curso correspondiente.

b. Los gafetes de curso de acuerdo al uniforme, tendrán colores específicos de la manera siguiente:

1) Para uniformes No. 1, No. 2, No. 3 y 4B, serán bordados en hilo amarillo sobre tela color negro.

2) Para uniforme No. 4A y No. 5, será bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo.

24. Gafetes de identificación. (Divisas)

a. En metal.

1) Será un rectángulo de siete punto cinco (7.5) centímetros en su base por dos punto cinco (2.5) centímetros de alto; de fondo negro o azul con un filete dorado o plateado de un (1) milímetro en su contorno; centrado llevará el “PRIMER APELLIDO Y LA INICIAL DEL SEGUNDO”, en letra mayúscula tipo Arial en color dorado o plateado de un (1) centímetro de alto; todo el gafete cubierto de silicón transparente. Llevará dos (2) pines en la parte de atrás para prenderlo en el uniforme.

2) Para los Centros de Educación Vocacional, será en fondo color negro con filete y letras en color dorado; para la Escuela Técnica Militar de Aviación, será en fondo color azul con filete y letras en color plateado.

b. En tela.

Será bordado en los colores siguientes: con hilo color blanco sobre tela color azul índigo; hilo color negro sobre tela color verde olivo, celeste y kaki; sin contorno; de catorce (14) centímetros de largo por tres (3) centímetros de ancho, centrado llevará el “PRIMER APELLIDO Y LA

INICIAL DEL SEGUNDO” de uno punto tres (1.3) centímetros de alto en letra mayúscula tipo Arial.

25. Gafete de nacionalidad. (Divisa)

    a. Rectangular.

       Será bordado en forma rectangular, de ocho (8) centímetros de base y cinco (5) centímetros de alto, con un borde o contorno de tres (3) milímetros de hilo color blanco; en su interior llevará la bandera de Guatemala.

    b. En arco.

       Será bordado en forma de arco, de once (11) centímetros de largo en su parte superior y ocho (8) centímetros de base, por dos punto seis (2.6) centímetros de ancho, en el centro llevará el nombre “GUATEMALA” de uno punto cuatro (1.4) centímetros de alto cada letra, con una orilla o contorno de tres (3) milímetros de grueso; con colores particulares de acuerdo al uniforme de la manera siguiente:

       1) Bordado en hilo color blanco sobre tela color celeste, para uniformes no camuflados o verde olivo.

       2) Bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo, para uniformes camuflados o verde olivo.

26. Galón. (Divisa)

    Tejido fuerte y estrecho, a manera de cinta color dorado o plateado, que servirá para guarnecer los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar, con anchos y nombres de la manera siguiente:

    a. Galón doble ancho: de cincuenta (50) milímetros de ancho.

    b. Galón ancho: de veinticinco (25) milímetros de ancho.

    c. Galón angosto: de trece (13) milímetros de ancho.

    d. Galón delgado: de siete (7) milímetros de ancho.

27. Gorra dura.

    Será una prenda de vestir diseñada para cubrir la cabeza y bloquear la entrada de rayos solares a los ojos del usuario, para los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala las habrá de tres tipos: tipo plato, tipo quepi y tipo ros, con características particulares de la manera siguiente:

    a. Tipo Plato.

       Para el uniforme No. 1 y No. 2 del personal femenino de los Centros de Educación Vocacional: será del tipo plato, compuesta de copa o corona, cucarda, carrillera, toquilla y visera de la manera siguiente:

       1) Copa o corona.

          Será de nueve (9) centímetros de alto, recta, rígida y sin armazón interna; de plato plano de color, con alas de nueve (9) centímetros de alto volteadas hacia arriba por los laterales y la parte posterior las que cubren la copa; las alas irán extendidas en forma de visera al frente con un ancho de ocho punto cinco (8.5) centímetros. Llevará corona, plato y alas con los colores siguientes.

          a) Instituto Adolfo V. Hall: llevará corona color celeste, plato y alas color negro.

          b) Escuela Militar de Música: llevará corona y plato color rojo; alas color verde botella.

          c) Escuela de Comunicaciones y electrónica: llevará corona, plato y alas color café quemado.

d) Escuela Técnica Militar de Aviación: llevará corona, plato y alas color azul melange.

2) Cucarda.

Para la gorra del personal femenino de la Escuela Técnica Militar de Aviación, se llamará también escarapela y será una cinta fruncida alrededor de un punto formando un (1) circulo de seis (6) centímetros de diámetro; compuesta de dos (2) colores, uno azul y otro blanco de cero punto nueve (0.9) centímetro de ancho cada una; las cintas color azul formarán el extremo externo e interno y la color blanco el centro.

3) Carrillera.

Será una cinta corrediza conformada por dos (2) galones angostos entrelazados entre sí; color dorado o plateado para oficiales; de charol color negro para aerotécnicos y alumnas; de veinticinco (25) centímetros de largo y uno punto cinco (1.5) centímetros de ancho, con ojete de aluminio en sus extremos para asegurarse en botón lateral de la gorra.

4) Toquilla.

Será una (1) banda o cinturón de tela que bordea la corona de la gorra en su base, con un ancho de tres (3) centímetros; en su parte frontal formará una campaña de seis (6) centímetros de alto en la que se colocará la cucarda o escudo del Centro de Educación Vocacional correspondiente; llevará los colores siguientes:

a) Instituto Adolfo V. Hall: color negro.

b) Escuela Militar de Música: color verde botella.

c) Escuela de Comunicaciones: color beige.

d) Escuela Técnica Militar de Aviación: color blanco.

5) Visera.

Será la parte delantera de la gorra, formada por la extensión de las alas hacia adelante con una ancho de ocho punto cinco (8.5) centímetros; para oficiales superiores, será de paño color negro, con dos (2) ramas de laurel grandes, bordadas en hilo dorado de siete (7) hojas cada una, cuyos tallos principiarán en la parte más angosta, bordeándola hacia el frente. Para oficiales de las Fuerzas de Aire, llevará nubes y rayos convergentes color plateado. Para oficiales subalternos aerotécnicos y alumnas, llevará visera lisa del material de las alas de la gorra.

b. Tipo Quepí.

Para el uniforme No. 1 y No. 2 del personal masculino y de uniforme de marcha del personal femenino de la Escuela Técnica Militar de Aviación: será del tipo quepí, compuesta de copa o corona, cucarda, carrillera y visera de la manera siguiente:

1) Copa o corona.

De forma circular y recta de ocho (8) centímetros de alto, será de color blanco; con plato plano ovalado de tela color azul melange; con un (1) botón metálico mediano color plateado a cada costado en la base de la corona; llevará una (1) banda o franja de tres (3) centímetros de ancho en la parte superior de color azul melange; con un ribete color plateado entre la banda y la corona el cual bordea la gorra; al frente, a los lados y atrás, para oficiales llevará tres (3) ribetes verticales color plateado de dos (2) milímetros de

ancho separados tres (3) milímetros entre sí, para alumnos (as) llevará dos (2) ribetes color plateado separados tres (3) milímetros entre sí; para oficiales llevará sobre el plato una (1) rubrica bordada en color plateado; en la base llevará una (1) cinta de charol de dos (2) centímetros de ancho que la bordea; en la parte frontal y al frente llevará sobre la cucarda el blasón de la ETMA en metal plateado.

2) Cucarda.

Llamada también escarapela, estará compuesta por una cinta fruncida alrededor de un punto formando un (1) circulo de seis (6) centímetros de diámetro; compuesta de dos (2) colores, uno azul y otro blanco de cero punto nueve (0.9) centímetro de ancho cada una; las cintas color azul marino forman el extremo externo e interno y la color blanco el centro.

3) Carrillera.

Será una cinta corrediza conformada por dos (2) galones angostos entrelazados entre sí color plateado para oficiales y de charol color negro para aerotécnicos y alumnos (as); de veinticinco (25) centímetros de largo y uno punto cinco (1.5) centímetros de ancho, con ojete de aluminio en sus extremos para asegurarse en botón.

4) Visera.

Será la parte delantera de la gorra, con un ancho de cinco (5) centímetros; para oficiales superiores, será de paño color negro, con rayos y nubes convergentes bordadas en hilo plateado. Para oficiales subalternos, aerotécnicos y alumnos (as) llevará visera lisa de charol color negro.

c. Tipo Ros.

Para uniforme No. 1 y No. 2 del personal masculino y de uniforme de marcha del personal femenino de los Centros de Educación Vocacional: será del tipo Ros, de forma cilíndrica ovalada de uso militar, sin alas, compuesta de copa o corona, carrillera y visera de la manera siguiente

1) Copa o corona.

Será rígida de nueve (9) centímetros de alto, con una caída hacia atrás de dos punto cinco (2.5) centímetros; con plato plano, ovalado entela de color o de charol color negro; llevará una (1) franja o banda de color de tres (3) centímetros en la parte superior; a cada costado tendrá un (1) botón color metálico mediano, color dorado; en la base llevará una (1) cinta de charol de dos (2) centímetros de ancho que la bordeará; en la parte frontal y al frente irá el blasón del Centro de Educación dentro de un escudo de forma suiza de ocho (8) centímetros de alto por siete punto cinco (7.5) de ancho; tendrá los colores particulares según el Centro de Educación de la manera siguiente:

a) Instituto Adolfo V. Hall: corona color negro, con plato de charol color negro, con banda de tela color celeste.

b) Escuela de Comunicaciones y electrónica: corona color beige, con banda y plato de tela color café quemado.

c) Escuela Militar de Música: corona color verde botella con banda y plato de tela color rojo.

2) Carrillera.

Cinta corrediza conformada por dos (2) galones angostos entrelazados entre sí color dorado para oficiales y de charol color negro para alumnos (as); de veinticinco (25) centímetros de largo y

uno punto cinco (1.5) centímetros de ancho, con ojete de aluminio en sus extremos para asegurarse en botón lateral del ros.

3) Visera.

Parte delantera de la gorra de cinco (5) centímetros de ancho; para oficiales superiores, será de paño color negro, con dos (2) ramas de laurel grandes, bordadas en hilo dorado, de siete (7) hojas cada una, cuyos tallos principian en la parte más angosta, bordeándola hacia el frente; para oficiales subalternos y alumnos (as), llevará visera lisa de charol color negro.

28. Gorra suave.

a. Para actividades diarias y de entrenamiento de la Escuela Técnica Militar de Aviación: será abombada de tela lisa color azul; compuesta de seis (6) husos unidos en el vértice superior por un (1) botón forrado de la misma tela que conformarán la copa de la gorra; en la parte de atrás llevará una (1) abertura en semicírculo con un (1) espaciador ajustable; con una visera lisa de siete (7) centímetros de sombra. Al frente, llevará bordado en colores el escudo de la Escuela Técnica Militar de Aviación de diez (10) centímetros de base por cinco (5) centímetros de alto; arriba de éste y en forma horizontal, tendrá bordado en letras blancas las iniciales “E. T. M. A.” de un centímetro de alto por cuatro punto cinco (4.5) centímetros de base. En la parte posterior llevará el gafete de identificación en tela.

b. Para actividades diarias y de entrenamiento militar general: será llamada también gorra de campo y será confeccionada en tela color kaki, azul índigo o verde olivo; con visera de seis (6) centímetros de sombra, con una (1) copa cuya altura en la parte trasera será de nueve (9) centímetros y siete (7) centímetros en la parte frontal, con plato plano, con una banda o cinturón sobre puesto en la base de la corona de tres punto cinco (3.5) centímetros de ancho. En la parte posterior llevará el gafete de identificación en tela.

29. Guantes.

a. Para uniforme No. 1 y su variante de marcha: serán color blanco, lisos, de algodón, con broche para asegurar a la altura de la muñeca.

b. Para condiciones de frio: serán color negro, lisos, de cuero, forrados en su interior, con broche o cincho para asegurar a la altura de la muñeca.

30. Guerrera.

a. Será del tipo cruzada; confeccionada en tela; de bajos rectos hasta la altura de la ingle; con cuello del color de la guerra cerrado con dos (2) broches de metal, con diseño chino o de tira; de mangas largas; con un puño sobre puesto de nueve (9) centímetros de ancho en cada manga; arriba del puño llevará sardinetas dobles; de cierre frontal mediante un traslape hacia el lado derecho con corte horizontal con una caída de tres (3) centímetros desde el cuello hasta la altura del hombro donde se asegura al primer botón; tendrá en la parte interna superior izquierda un (1) botón de fijación del traslape; al frente y a los costados irán dos (2) filas de cinco (5) botones metálicos grandes; en la parte superior del cuello, llevará un ribete de cinco (5) milímetros, así como, en la orilla frontal de la solapa traslapada, llevará un ribete de tres (3) milímetros de ancho; para oficiales y aerotécnicos llevará en el costado izquierdo a la altura de la cintura, un ojal horizontal reforzado de dos punto cinco (2.5) centímetros de largo para dar paso al tahalí; el oficial superior llevará dos (2) botones metálicos pequeños en cada puño y el oficial subalterno, aerotécnico y alumno (a) llevará un (1) botón metálico pequeño; sobre los hombros irá un (1) botón metálico pequeño y dos pasadores para asegurar charreteras duras.

b. Sobre los puños los oficiales y aerotécnicos llevarán tres (3) sardinetas dobles y los (as) alumnos (as) dos (2) sardinetas dobles, ambas color dorado o plateado.

c. Las características particulares de la guerrera según el Centro de Educación Vocacional serán las siguientes:

1) Instituto Adolfo V. Hall; guerrera color celeste; con ribete y puños color negro; con sardinetas y botones color dorado.

2) Escuela Militar de Música; guerrera color verde botella; con un ribete de tres (3) milímetros en la orilla del puño; con ribetes color rojo; con sardinetas y botones color dorado.

3) Escuela de Comunicaciones y Electrónica; guerrera color café quemado; con ribete y puños color beige; con sardinetas y botones color dorado.

4) Escuela Técnica Militar de Aviación; guerrera y puños color azul melange; con ribete color blanco; con sardinetas y botones color plateado; para oficiales y aerotécnicos llevará a la altura de los glúteos, dos (2) carterones encontrados hacia adentro de veintidós (22) centímetros de alto con tres (3) botones por lado con bies color blanco.

31. Hebilla.

a. Hebilla de campaña: será un herraje metálico color negro, de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de largo por cuatro (4) centímetros de ancho, conformado por una sola pieza de metal, su parte frontal llevará caladuras para entretejer el cincho, en su parte posterior irá una (1) bisagra de retención dentada y dientes ajustadores en la parte receptora del cincho.

b. Hebilla de diario: será una pieza metálica color dorado o plateado; de forma rectangular con sus extremos levemente semicirculares; de cinco (5) centímetros en su base y tres punto cinco (3.5) centímetros de alto; en su parte frontal completamente lisa sin escudos, marcas o identificación alguna; con piezas metálicas en su parte posterior para sujetar el cincho de forma de bisagra de retención dentada y con ajustador metálico en la parte interna. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación, será en color plateado.

c. Hebilla de marcha: será una pieza metálica color dorado o plateado; de forma rectangular de once punto cinco (11.5) centímetros de largo por cinco punto siete (5.7) centímetros de alto, conformada por dos piezas así: la primera, con su extremo izquierdo recto con ranuras para ajuste del cinturón de marcha, en su parte frontal completamente lisa, en el lado posterior hacia uno de sus extremos irá un gancho de anclaje para soltar rápidamente; la segunda pieza en uno de sus extremos llevará un gancho para sujetarse al anclaje y en el otro extremo con ranuras para ajustar el cinturón de marcha. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación, será en color plateado.

32. Impermeable.

a. El impermeable No. 1: se llamará también capa y será confeccionado en tela impermeable color negro; con mangas largas, de puños lisos, con una (1) tira en las bocamangas sobrepuesta y asegurada con botón; de cuello y solapa con diseño de pico; de cierre frontal con diseño cruzado, con dos (2) hileras de tres (3) botones grandes plásticos color negro a cada lado y dos (2) botones plásticos color negro a la altura del cuello; de bajos rectos hasta la pantorrilla; con cuatro pasadores para cinturón, con cinturón ajustable con hebilla plástica; dos (2) bolsas verticales abiertas a los costados a la altura de la cintura, en

la trasera llevará una (1) abertura desde la mitad del muslo hasta el ruedo; en cada hombro, irá una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico, extra grande color negro.

b. El impermeable No. 2: se llamará también poncho de agua; será una (1) pieza rectangular, de nylon impermeable color verde o camuflado, con broches en sus laterales para asegurarse entre sí, con un agujero en el centro de donde sale el gorro para cubrir la cabeza.

33. Insignias de año. (Divisas)

a. Sobre la charretera suave según el Centro de Educación Vocacional, tendrá una (1) barra delgada bordada en hilo, de ocho (8) milímetros de ancho de acuerdo al año que se cursa, colocada la primera a una distancia de uno punto cinco (1.5) centímetros del extremo más ancho; llevará dos (2) ribetes de dos (2) milímetros de ancho paralelamente a lo largo de la charretera a una distancia de cinco (5) milímetros de la orilla.

b. De acuerdo al Centro de Educación Vocacional, llevará colores de barras y ribetes con las particularidades siguientes:

1) Instituto Adolfo V. Hall. barras y ribete color negro.

2) Escuela de Comunicaciones y Electrónica: barras y ribete color amarillo.

3) Escuela Militar de Música: barras y ribete color rojo.

4) Escuela Técnica Militar de Aviación: barras y ribete color plateado.

34. Insignias de Centros de Educación Vocacional. (Divisas)

a. Escudo del Instituto Adolfo V. Hall.

1) En metal o en tela, será un (1) libro abierto con las palabras “HONOR” en la página diestra del libro, y “CIENCIA” en la página siniestra; sobre el libro y al centro, irá una (1) espada colocada en forma vertical con la empuñadura en la parte superior; el libro y la espada irán sobre dos (2) ramas de laurel las que se encontrarán unidas en sus tallos por un listón.

2) En metal para uso en el cuello y birrete: será color dorado de dos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

3) En metal para uso en la gorra dura: será en color dorado de cinco punto cinco (5.5) centímetros de alto por cuatro (4) centímetros de ancho, dentro de un escudo de forma suiza de siete punto cinco (7.5) centímetros de alto por siete (7) centímetros de ancho, llevará un (1) tornillo en la parte posterior para asegurarse en la corona de la gorra.

4) En tela: será bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo, dedos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

b. Escudo de la Escuela de Comunicaciones y Electrónica

1) En metal o en tela, será un escudo de forma española estilizado, con una pieza jefe dividida en tres partes, las extremas de azul y la central en blanco; el campo central será una pantalla de osciloscopio, tendrá al centro un átomo con tres protones; detrás del escudo, dos (2) banderolas cruzadas al centro sobre una (1) antorcha, la banderola del lado izquierdo en fondo blanco llevará un (1) cuadro rojo al centro y la del lado derecho con los mismos

colores a la inversa; entre cada banderola y la antorcha, un (1) rayo de forma vertical; por debajo, la leyenda en latín “PRO PATRIA SUPERANS”.

2) En metal para uso en el cuello y birrete: será de dos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

3) En metal para uso en la gorra dura: será en color dorado de cinco punto cinco (5.5) centímetros de alto por cuatro (4) centímetros de ancho, dentro de un escudo de forma suiza de siete punto cinco (7.5) centímetros de alto por siete (7) centímetros de ancho, llevará un (1) tornillo en la parte posterior para asegurarse en la corona de la gorra.

4) En metal para uso en la gorra dura: será en color dorado de cinco (5) centímetros de alto por cuatro (4) centímetros de ancho, dentro de un escudo de forma suiza de seis (6) centímetros de alto por seis (6) centímetros de ancho, llevará un (1) tornillo en la parte posterior para asegurarse en la corona de la gorra.

5) En tela: será bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo de dos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

c. Escudo de la Escuela Militar de Música.

1) En metal o en tela; será un pentagrama con la clave de Sol, rodeado por dos (2) ramas de laurel cuyos tallos se encontrarán entrelazados y unidos en su parte inferior por un (1) listón, en la parte superior y distribuida en forma de triángulo equilátero llevará las iniciales “E M M".

2) En metal para uso en el cuello y birrete: será de dos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

3) En metal para uso en la gorra dura: será en color dorado de cinco (5) centímetros de alto por cuatro (4) centímetros de ancho, dentro de un escudo de forma suiza de seis (6) centímetros de alto por seis (6) centímetros de ancho, llevará un (1) tornillo en la parte posterior para asegurarse en la corona de la gorra.

4) En tela: será bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo de dos punto cinco (2.5) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho.

d. Escudo de la Escuela Técnica Militar de Aviación.

1) En metal o en tela, será un (1) libro abierto que al centro y sobre éste irán dos (2) llaves de tuerca fija cruzadas al centro en ángulo de cuarenta (40) grados; sobrepuestas, irán dos (2) alas estilizadas unidas por un (1) escudo terciado en palo, el tercio central color blanco y los tercios laterales en azul.

2) En metal para uso en el cuello y birrete: será de uno punto cinco (1.5) centímetros de alto por tres (3) centímetros de ancho.

3) En metal para uso en la gorra dura: será en colores de cuatro (4) centímetros de alto por ocho (8) centímetros de ancho, tendrá tornillos en la parte posterior para asegurarse en la corona de la gorra.

4) En tela: será bordado en hilo color negro sobre tela color verde olivo de dos (2) centímetros de alto por cuatro (4) centímetros de ancho.

35. Insignias de especialidad. (Divisas)

a. Alas de piloto aviador.

En metal color dorado, serán dos alas estilizadas de sesenta y cinco (65) milímetros de envergadura y dieciocho (18) milímetros de alto, en la unión de las dos alas llevará un escudo terciado en palo de nueve (9) milímetros de ancho por trece (13) milímetros de alto, el tercio o banda central esmaltado color blanco con el escudo de Armas de la República de Guatemala en color dorado, los dos tercios laterales irán esmaltados en azul cielo.

b. Alas de mantenimiento.

En metal color plateado, serán dos alas estilizadas de sesenta y cinco (65) milímetros de envergadura y dieciocho (18) milímetros de alto. En la unión de las dos alas, llevará en relieve la parte frontal de un motor reciproco con una (1) hélice de cuatro (4) palas con un diámetro de dieciséis (16) milímetros con colores y características siguientes.

1) Motor y hélice en color plateado para nivel de mantenimiento tres (3)

2) Motor y hélice en color dorado, para nivel de mantenimiento dos (2)

3) Motor y hélice en color dorado con una estrella color dorado en la parte superior de cinco picos de diez (10) milímetros de diámetro, para nivel de mantenimiento uno (1).

c. Medias alas de mantenimiento.

En metal color plateado, será un (1) ala estilizadas de treinta y dos (32) milímetros de envergadura y dieciocho (18) milímetros de alto, en la base del ala, llevará en relieve la parte frontal de un motor reciproco con una (1) hélice de cuatro (4) palas con un diámetro de dieciséis (16) milímetros.

36. Insignias de grado. (Divisas)

a. Galones pequeños para brazo.

Serán confeccionados con una base de tela color negro en forma de “V” invertida, cuyos brazos serán rectos, con un ángulo de abertura de ochenta (80) grados entre cada brazo, con el vértice apuntando hacia el hombro; según el grado, la base llevará un ancho de dos (2), tres punto cinco (3.5) o cinco (5), por diez punto cinco (10.5) centímetros de largo; en su interior de manera centrada llevará galones plateados o dorados de un (1) centímetro de ancho cada uno, con una separación de cinco (5) milímetros entre sí; de acuerdo al grado serán con las particularidades siguientes:

1) Cabo Dragón: será una base de dos (2) centímetros de ancho, sin galones internos.

2) Cabo Efectivo: será una base de dos (2) centímetros de ancho, con un (1) galón dorado al centro.

3) Sargento 2do. Dragón: será una base de tres punto cinco (3.5) centímetros de ancho, con dos (2) galones plateados al centro.

4) Sargento 2do. Efectivo: será una base de tres punto cinco (3.5) centímetros de ancho, con dos (2) galones dorados al centro.

5) Sargento 1ero. Dragón: será una base de cinco (5) centímetros de ancho, con tres (3) galones plateados al centro.

6) Sargento 1ero. Efectivo: será una base de cinco (5) centímetros de ancho, con tres (3) galones dorados al centro.

b. Galones grandes para brazo.

1) Serán confeccionados con una base de tela en forma de “V” invertida, cuyos brazos serán curvilíneos hacia afuera, con un ángulo de abertura de ochenta (80) grados entre los brazos; según el grado la base llevará un ancho de tres (3), cinco punto cinco (5.5) u ocho (8) centímetros, con un largo de cada brazo de vente (20) centímetros; en su interior de manera centrada llevará uno (1), dos (2), o tres (3) galones de dos (2) centímetros de ancho cada uno, con una separación de cinco (5) milímetros entre sí; de acuerdo al grado tendrán las particularidades siguientes:

a) Para Cabo Dragón: no llevará galones grandes.

b) Para Cabo Efectivo: será una base de tres (3) centímetros, con un (1) galón al centro.

c) Para Sargento 2do. Dragón: igual a los del Cabo efectivo.

d) Para Sargento 2do. Efectivo: será una base de cinco punto cinco (5.5) centímetros, con dos (2) galones al centro.

e) Para Sargento 1ero. Dragón: igual al del Sargento 2do efectivo.

f) Para Sargento 1ero. Efectivo: será una base de ocho (8) centímetros, con tres (3) galones al centro.

2) De acuerdo al Centro de Educación Vocacional, la base y color de los galones será de la manera siguiente:

a) Instituto Adolfo V. Hall: base color celeste con galones color negro.

b) Escuela Militar de Música: base color verde botella con galones color negro.

c) Escuela de Comunicaciones y Electrónica: base color café quemado con galones color beige.

d) Escuela Técnica Militar de Aviación: base color azul melange con galones color plateado.

c. Galones grandes para antebrazo.

1) Serán confeccionados sobre una base de tela de tres (3), cinco (5) o seis punto cinco (6.5) centímetros de ancho por treinta y un (31) centímetros de largo; con un vértice apuntando hacia el hombro; en su interior y de manera centrada llevará galones de uno punto cinco (1.5) centímetros de ancho cada uno, separados a cero punto cinco (0.5) centímetros entre sí; de acuerdo al grado tendrán las particularidades siguientes:

a) Cabo Dragón: tendrá una base de tres (3) centímetros de ancho sin galones internos.

b) Cabo Efectivo: tendrá una base de tres (3) centímetros de ancho, con un (1) galón color dorado.

c) Sargento 2do. Dragón: será una base de cinco (5) centímetros de ancho, con dos (2) galones color plateado.

d) Sargento 2do. Efectivo: será una base de cinco (5) centímetros de ancho, con dos (2) galones color dorado.

e) Sargento 1ero. Dragón: tendrá una base de seis punto cinco (6.5) centímetros de ancho, con tres (3) galones color plateado.

f) Sargento 1ero. Efectivo: será una base de seis punto cinco (6.5) centímetros de ancho, con tres (3) galones color dorado.

2) De acuerdo al Centro de Educación Vocacional, la base de los galones será con los colores particulares siguientes:

a) Instituto Adolfo V. Hall: color negro.

b) Escuela Militar de Música: color verde botella.

c) Escuela de Comunicaciones y Electrónica: color café quemado.

d) Escuela Técnica Militar de Aviación: color azul melange.

37. Ligas.

Serán cintas de tejido elástico entorchado color negro o verde y ganchos metálicos en sus extremos, con que se sujetarán los extremos de las mangas del pantalón hacia adentro a la altura de la espinilla o pantorrilla.

38. Mancuernillas.

Gemelos de metal color dorado, de forma redonda, de un (1) centímetro de diámetro, que en su parte frontal llevará en relieve el escudo del Centro de Educación Vocacional.

39. Medias.

Prenda femenina de textura lisa sin rayas, confeccionada de seda o nylon, con estilo pantimedias, color natural que cubrirán completamente las piernas.

40. Medias deportivas.

Serán de lana, color blanco, altas a la altura de las espinillas y sin logotipo alguno.

41. Overol.

Será confeccionado en tela color azul índigo, con mangas superiores largas, con puños de seis (6) centímetros de ancho con diseño recto, cerrados por una faja ajustable por botón plástico, grande color azul; de mangas inferiores largas de corte recto desde la rodilla hacia el ruedo: de cierre frontal por cremallera de diseño escondido; en la trasera y hacia los costados, con dos (2) fuelles verticales desde los hombros hasta la cintura de tres (3) centímetros de ancho cada uno; en la delantera a la altura del pecho, llevará dos (2) bolsas de parche con paletón vertical doble de cuatro (4) centímetros de ancho y carteras cerradas por botón escondido, ambas de diseño recortado; a la altura de la cadera, dos (2) bolsas laterales verticales; en la parte posterior a la altura de la cadera, dos (2) bolsas de parche con cartera de diseño recortado, cerradas por botón escondido; en la trasera a la altura de la cintura, llevará un cinturón formado por una pretina de cuatro (4) centímetros de ancho; sobre la pretina a los costados llevará ajustadores de cintura asegurados hacia atrás por botón; en cada hombro, una (1) porta charretera de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho en su base y tres (3) centímetros en su extremo, rematadas en punta de lanza con un largo de catorce (14) centímetros y fijada a un (1) botón plástico, grande color azul.

42. Pantalón.

a. De uniforme No. 1, No. 2.

Será confeccionado en tela; con cintura normal, con pretina de cuatro (4) centímetros de ancho, con siete (7) pasadores para cincho; de cierre frontal por broche y cremallera; con una (1) bolsa a cada lado de corte vertical; las mangas rectas con disminución proporcional hasta tres (3) centímetros hacia el ruedo; con ruedo liso; con dos (2) pinzas en la

parte posterior para tallar cintura. Para el personal masculino llevará dos (2) bolsas traseras horizontales, con cartera de diseño redondeado de un (1) pico, asegurada por botón escondido. El pantalón del personal femenino, no llevará bolsas en la parte posterior y será con cinco (5) pasadores para cincho; ambos diseños de pantalón, llevarán en ambos lados desde la base de la pretina hasta el ruedo, dos (2) franjas de dos (2) centímetros de ancho con una separación de cuatro (4) milímetros entre sí, tendrá las particularidades de la manera siguiente:

1) Instituto Adolfo V. Hall: el pantalón será color negro con franjas color celeste.

2) Escuela Militar de Música: el pantalón será color verde botella con franjas color rojo.

3) Escuela de Transmisiones y Electrónica: el pantalón será color beige con franjas color café quemado.

4) Escuela Técnica Militar de Aviación: el pantalón será color blanco con franjas color azul melange.

b. De uniforme No. 3.

Será confeccionado con tela color kaki o azul índigo, con pretina de cuatro (4) centímetros de ancho, con siete (7) pasadores para colocar cincho, de cierre frontal por botones o cremallera; con dos (2) bolsas traseras de parche con cartera asegurada por botón, ambas con diseño recortado; con dos (2) bolsas de parche delanteras, de diseño recto y sesgadas con sobrecostura de dos (2) centímetros de ancho; mangas del pantalón rectas con disminución proporcional hasta tres centímetros hacia el ruedo.

c. De uniforme No. 4A y No. 5.

Será confeccionado en diseño Jungla en tela color verde olivo; con pretina de cuatro (4) centímetros de ancho, con siete (7) pasadores para colocar cincho, de cierre frontal por botones; con mangas rectas; su confección particular, obedecerá a situaciones especiales de terreno, clima y utilidad, el cual será establecido por la Industria Militar.

d. De uniforme No. 4B.

Será confeccionado con tela de lona color azul; con cintura normal, con pretina de cuatro (4) centímetros de ancho, con siete (7) pasadores para cincho, de cierre frontal por broche y cremallera; con dos (2) bolsas de parche traseras de diseño recortado, sin cartera y con dos (2) bolsas a los lados de corte media luna; las mangas del pantalón serán rectas con ruedo hasta la altura por debajo de los tobillos.

43. Pantalón deportivo.

Será confeccionado en tela deportiva; con mangas rectas con resorte del mismo color del pantalón de seis (6) centímetros de ancho; con elástico y cinta en la cintura; con bolsas rectas a los costados; al final de cada manga al frente, llevará tres (3) franjas de tres (3) centímetros de ancho por veinte (20) centímetros de largo, separadas un (1) centímetro entre sí; a cada costado externo de las mangas, llevará cremallera plástica de quince (15) centímetros de largo desde el ruedo; de acuerdo al Centro de Educación Vocacional llevará los colores particulares siguientes:

a. Instituto Adolfo V. Hall: será en color negro con franjas color celeste.

b. Escuela Militar de Músicas: será en color verde botella con franjas color rojo.

c. Escuela de Comunicaciones y Electrónica: será en color beige con franjas color café quemado.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación: será en color azul marino, con franjas color blanco.

44. Pantaloneta deportiva.

Confeccionada de tela deportiva, tendrá elástico en la cintura, suspensorio, con correa en la cintura en la parte interior, con bolsas rectas a los lados; a los costados llevará dos (2) franjas de dos (2) centímetros de ancho separadas cinco (5) milímetros entre sí; de acuerdo al Centro de Educación Vocacional llevará los colores particulares siguientes:

a. Instituto Adolfo V. Hall: color negro con franjas color celeste.

b. Escuela Militar de Músicas: color verde botella con franjas color rojo.

c. Escuela de Comunicaciones y Electrónica: color café quemado con franjas color beige.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación: color azul marino con franjas color blanco.

45. Parches de Centro de Educación Vocacional en tela. (Divisa)

a. Para el Instituto Adolfo V. Hall: será un escudo en tela de forma española, con campo color verde; su contorno y muebles o figuras bordados en hilo color negro; su forma tendrá un (1) lado superior de siete (7) centímetros de largo, por dos (2) laterales de cinco (5) centímetros de largo y uno (1) que forma la base inferior de forma curvilínea que une los laterales; con una altura total de ocho (8) centímetros; con un (1) contorno de cuatro (4) milímetros de ancho. En el centro, corazón o abismo llevará el blasón del Centro de Educación Vocacional Militar con una altura de seis (6) centímetros y cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho.

b. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación: será un escudo en tela de forma española, con campo color verde; su contorno y muebles bordados en hilo azul; su forma tendrá un (1) lado superior de siete (7) centímetros de largo, por dos (2) laterales de cinco (5) centímetros de largo y uno que forma la base inferior de forma curvilínea que une los laterales; con una altura total de ocho (8) centímetros; con un (1) contorno de cuatro (4) milímetros de ancho; en el centro o corazón llevará el escudo de las Fuerzas de Aire de cinco (5) centímetros por lado; por debajo de este, en el centro de la punta, las letras mayúsculas “ETMA” de un (1) centímetro de alto.

46. Parche de Centro de Educación Vocacional en metal. (Divisa)

Será un escudo en metal de forma española, con campo negro, su contorno y muebles color oro, de dos (2) milímetros de ancho; su forma tendrá un (1) lado superior de tres punto ocho (3.8) centímetros de largo, dos (2) laterales de tres (3) centímetros de largo y uno que forma la base inferior de forma curvilínea que une los laterales; con una altura total de cuatro punto cinco (4.5) centímetros. En el centro, corazón o abismo llevará las muebles y letras descritas en el parche de comando en tela, cuyas medidas serán proporcionales al diseño en metal. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación el campo será azul y el contorno y muebles color plateado. Se colocará sobre una base de cuero para asegurarse por botón.

47. Playera.

Será de algodón color blanco o verde olivo; de manga corta con ruedo de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho, de cuello redondo de resorte, sin logotipo alguno.

48. Playera deportiva.

    a. Será confeccionada en tela de algodón, de manga corta, cuello de resorte redondo, lisa color blanco; en la delantera, en serigrafía y a colores, llevará el blasón del Centro de Educación Vocacional respectivo de diecisiete (17) centímetros de alto por catorce (14) centímetros de ancho, sobre éste y de forma semicircular, la leyenda del nombre del Centro de Educación Vocacional de tres (3) centímetros de alto y siete (7) milímetros de grosor de letra; en el caso de los Institutos Adolfo V. Hall, llevara el referido nombre sin hacer referencia a situación geográfica.

    b. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación, el blasón impreso en la delantera, será de diez (10) centímetros de alto por veinte (20) centímetros en su base y las iniciales del nombre del centro de educación irán de forma horizontal con letras mayúsculas.

49. Pompón

    Prenda de marcha elaborada con una altura total de treinta (30) centímetros, con una base de alambre de cobre de cinco (5) centímetros sujeta a una base de latón color dorado de dos (2) centímetros de altura y dos (2) centímetros de diámetro, de donde se originarán plumas de color según el centro de educación de la manera siguiente:

    a. Instituto Adolfo V. Hall. Plumas color negro.

    b. Escuela Técnica Militar de Aviación. Plumas color azul melange.

    c. Escuela Militar de Música. Plumas color verde.

    d. Escuela de Comunicaciones y Electrónica. Plumas color café quemado.

50. Porta fusil.

    Para actividades de presentaciones o de marcha: será una faja de tela color blanco de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho y de sesenta y un (61) centímetros de largo; en sus extremos llevará un (1) broche de metal para fijación en las anillas del fusil.

51. Porta tahalí.

    Será un (1) cincho de cuero de dos (2) centímetros de ancho, con un largo de acuerdo a la complexión física de la persona, con hebilla pequeña para sostener el tahalí que pasará alrededor de la espalda.

52. Puños.

    Serán prendas rectangulares o bandas de tela color blanco, de veintiséis (26) centímetros de largo y nueve (9) centímetros de ancho, con ojales para mancuernilla, se sujetarán en la parte interna del puño de la guerrera por costura o botones.

53. Ropa interior.

    a. Calzoncillo o calzón.

       Será color blanco, de tela, ceñido en la cintura y en las piernas por medio de cinta elástica, con diseño slip para personal masculino y bóxer ajustado o clásico para el personal femenino.

    b. Sostén.

       Será una prenda interior femenino para ajustar y sostener el pecho; de color blanco, con dos copas de tejido suave generalmente elástico; con cuatro (4) bandas, dos en los lados que se sujetarán el uno al otro en la espada o parte anterior sobre el pecho y dos (2) sobre los hombros que se unirán a los otros dos en la espalda; con diseño y talla de acuerdo a la complexión física de la dama.

54. Sardinetas dobles.

Consistirán en dos (2) o tres (3) sardinetas compuestas de dos (2) galones angostos juntos de color dorado o plateado, que terminan en punta a cuarenta y cinco (45) grados, con un largo de cinco punto cinco (5.5) centímetros cada una y distribuidas equidistantemente sobre la manga de la guerrera.

55. Sombrero.

Para actividades en el campo: se llamará también de finca, será del tipo ranchero; de polímero color blanco; con alas duras en forma oblicua alrededor de la corona de diez (10) centímetros de ancho y ligeramente curvas hacia arriba; con copa tipo Ferdora o Borsalino de doce (12) centímetros de alto con terminación en triangulo.

56. Sudadero deportivo.

a. Será confeccionado en tela polar color gris perla, con mangas largas con puño de resorte de siete (7) centímetros de ancho, cuello redondo con resorte de tres (3) centímetros de ancho, con cinturón de resorte de siete (7) centímetros de ancho. En el pecho del lado derecho, en serigrafía color negro tendrá “EL PRIMER APELLIDO Y LA INICIAL DEL SEGUNDO” de uno punto cinco (1.5) centímetro de alto. En serigrafía color negro llevará en la delantera a la altura del pecho del lado izquierdo, el blasón del Centro de Educación Vocacional, circulado por la leyenda del nombre del Centro de Educación Vocacional, todo dentro de un círculo de ocho punto cinco (8.5) centímetros de diámetro; en el caso de los Institutos Adolfo V. Hall, llevara el referido nombre sin hacer referencia a situación geográfica.

b. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación, el blasón impreso en la delantera a la altura del pecho, será de tres (3) centímetros de alto por seis (6) centímetros en su base, con las iniciales del centro de educación de forma horizontal.

57. Suéter.

a. Será confeccionado en tela de lana color verde o azul; con cuello en forma de “V” con resorte; de manga larga con parche o refuerzos de tela del mismo color sobre los hombros y codos; cerrado sin abertura frontal; con gorro tipo andino asegurado por dos (2) botones al cuello; con una (1) porta charretera en cada hombro de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho y catorce (14) centímetros de largo, que inicia en la costura del hombro, rematada en punta de lanza y fijadas por un botón.

b. Para el Instituto Adolfo V. Hall, Escuela de Músicas Militares y Escuela de Comunicaciones y Electrónica, será en color verde. Para la Escuela Técnica Militar de Aviación, será en color azul.

58. Tahalí.

Confeccionado en tela de treinta (30) centímetros de largo; en la parte baja termina en punta de lanza de tres (3) picos de cuatro punto cinco (4.5) centímetros de ancho; la parte alta de dos punto cinco (2.5) centímetros de ancho; llevará dos (2) ojales: uno (1) horizontal de tres (3) centímetros de largo y tres (3) milímetros de ancho y uno (1) vertical de uno punto cinco (1.5) centímetros de largo por tres (3) milímetros de ancho, ambos para alojar el espadín; en la parte alta llevará un (1) dobles de cuatro (4) centímetros para el porta tahalí. De acuerdo al Centro de Educación Vocacional, tendrá los colores y un (1) ribete en la orilla de la manera siguiente.

a. Instituto Adolfo V. Hall: color celeste con ribete color negro.

b. Escuela de Comunicaciones y Electrónica: color café quemado con

ribete color beige.

c. Escuela Militar de Música: color verde botella con ribete color rojo.

d. Escuela Técnica Militar de Aviación: color azul melange con ribete color blanco.

59. Tiros.

Será una prenda de marcha, conformado por una (1) o dos (2) fajas de lona o tela color blanco, de cinco (5) centímetros de ancho que pasarán abajo de las charreteras. El tiro sencillo, finalizará con un alojamiento para vaina de espadín; los dobles tiros serán cruzados en el pecho por abajo del chapetón, finalizando unidos en sus extremos en el cartucherín.

60. Zapatos.

a. Altos de cuero: será un calzado de puntera lisa cuadrada, de cuero color negro, de corte cerrado, suela de cuero o antideslizante, sin plataformas, de tacón cuadrado de cuatro (4) centímetros de ancho en su parte baja y de cinco (5) centímetros de alto.

b. Bajos de cuero: será un calzado de estilo clásico, abierto de corte bajo, de cuero color negro, con suela de cuero o antideslizante, de punta lisa, con cinco (5) ojetes por lado al frente para amarrar por correas, con tacón cuadrado de tres (3) centímetros de alto.

TÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

Artículo 27. Los integrantes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala tendrán la obligación de poseer los respectivos uniformes prescritos en el presente Manual Técnico de Uniformes.

Artículo 28. Los uniformes, prendas y divisas establecidos en el presente Manual Técnico de Uniformes, que usen los (as) oficiales y alumnos (as) de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, serán únicamente los confeccionados o distribuidos por la Industria Militar.

Artículo 29. En el extranjero, los (as) oficiales y alumnos (as) enviados en comisiones oficiales de carácter militar, portarán uniforme en visitas, ceremonias oficiales y actos sociales, observando lo prescrito por el presente acuerdo, adaptándose a lo que el uso o tradición en dicho país establezcan con respecto a esta materia.

Artículo 30. La manufactura de los uniformes, prendas y divisas de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, se sujetará a los preceptos siguientes:

A. Al material y a las especificaciones establecidas en el presente Manual Técnicos de Uniformes.

B. Las descripciones de cada una de las prendas y divisas dadas en el presente Manual Técnico de Uniformes serán de uso exclusivo de los integrantes de los respectivos Centros de Educación Vocacional Militar, manteniendo el diseño establecido para cada tipo de uniforme o prenda en sí.

C. Las prendas de los uniformes de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, serán lo suficientemente holgadas para brindar comodidad y buena presencia al personal.

Artículo 31. El personal masculino de alumnos de los Centros de Educación Vocacional Militar del Ejército de Guatemala, usará el corte de cabello tipo militar con disminución al frente.

Artículo 32. El personal femenino de alumnas de los Centros de Educación Vocacional Militar, al vestir el uniforme que le identifica como integrante de un Centro de Educación Vocacional, no utilizará maquillaje, ni esmalte o pintura en las uñas, los aretes serán en

forma esférica color dorado de un máximo de cuatro (4) milímetros de diámetro y el cabello se usará de la forma siguiente:

A. Deberán usar el cabello corto y recogido con gancho para pelo, con color similar al mismo, prohibiéndose el uso de colores artificiales de pelo y de ganchos o colas que desentonen con la uniformidad.

B. El corte de cabello será con disminución moderada, hasta la altura del cuello como máximo.

Artículo 33. Se delega en el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional la administración y desarrollo del presente Acuerdo Ministerial, debiendo exigir a todos los Directores de los Centros de Educación Vocacional Militarla estricta observancia y cumplimiento del presente Manual Técnico de Uniformes.

Artículo 34. Será responsabilidad de los oficiales directores, el supervisar que el personal bajo sus órdenes, mantenga la presentación y uso correcto de uniformes, prendas y divisas.

Artículo 35. Para la modificación del presente Acuerdo Ministerial por casos especiales no considerados en el presente Manual Técnico de Uniformes, deberá procederse de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 del presente manual.

Artículo 36. El Estado Mayor de la Defensa Nacional, emitirá el material gráfico que ilustre el corte de cabello y bigote del personal masculino, así como el corte y forma de recogerse el cabello para el personal femenino.

Artículo 37. Se delega en la Inspectoría General del Ejército, la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, debiendo de informar su incumplimiento al Estado Mayor de la Defensa Nacional para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 38. Se delega en la Industria Militar, la conformación y dirección de un grupo colegiado cuya responsabilidad será la de evaluar y analizar las características de diseño de los uniformes No. 4 y No. 5 de color kaki, azul índigo y verde olivo, debiendo de recomendar el rediseño según corresponda apegado a los principios por los cuales se rigen los uniformes de los Centros de Educación Vocacional del Ejército de Guatemala.

Artículo 39. Se delega en la Industria Militar, la responsabilidad de elaborar el Catálogo gráfico de prendas y divisas, mediante el cual se representará por medio de fotografías, líneas, vectores, superficies, símbolos o dibujos, cada una de las prendas y divisas que conforman los uniformes del Ejército de Guatemala, para transmitir, facilitar e interpretar de manera sencilla lo contenido en el presente Manual Técnico de Uniformes.

Artículo 40. Se delega en la Industria Militar, la responsabilidad de elaborar los Estándares de Calidad, donde se desarrollarán los estándares de calidad, de códigos y de especificaciones técnicas de materiales y colores, para compra de materia prima y confección de las prendas y divisas establecidas en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 41. Para realizar modificación del presente manual, deberá hacerse únicamente por medio del Acuerdo Ministerial correspondiente, prohibiéndose hacerse por medio de directivas, circulares, oficios, mensajes u órdenes administrativas.

Artículo 42. Toda disposición de derogatoria de este Manual Técnico, deberá hacerse de manera tal, que conserve su unidad de contexto, estabilidad y certeza jurídica.

Artículo 43. Quedan derogadas todas las disposiciones legales, acuerdos, instructivos, directivas, circulares, mensajes u órdenes que se opongan al presente Manual Técnico de Uniformes de los Centros de Educación Vocacional del Ejército de Guatemala.

Artículo 44. El presente acuerdo, empieza a regir al día siguiente de su publicación en la Orden General del Ejército para Oficiales.

Comuníquese

ANZUETO GIRÓN.

El Viceministro de la Defensa Nacional

_____